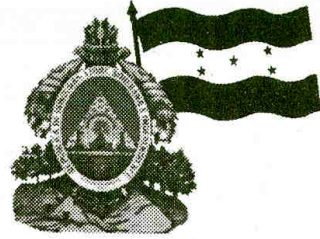


# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 12 DE DICIEMBRE DEL 2011. NUM. 32,692

## Sección A

### Poder Legislativo

DECRETO No. 239-2011

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 287 de la Constitución de la República crea el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, y asimismo establece que una Ley Especial regulará su organización y funcionamiento.

**CONSIDERANDO:** Que la ejecución de las políticas de defensa y seguridad que le competen a las diferentes instituciones, las han realizado en forma independiente sin la debida articulación entre ellas, imposibilitando con ello alcanzar en los últimos años los resultados que demanda la población.

**CONSIDERANDO:** Que la labor de investigación e inteligencia en materia de seguridad y defensa es fundamental para combatir la impunidad y por ende prevenir el delito, por lo que la misma debe estar adscrita a un ente especial con independencia funcional, administrativa y financiera.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Congreso Nacional, crear, derogar, reformar e interpretar la Ley.

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

239-2011	<b>PODER LEGISLATIVO</b> Decreta: LEY ESPECIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD.	A. 1-4
240-2011	Decreta: Se prohíbe transportarse más de una persona en vehículos motorizados de dos (2) ruedas.	A. 4-5
	<b>COLEGIO MÉDICO DE HONDURAS</b> REGLAMENTO DE CONCURSOS MÉDICOS.	A. 6-16
Sección B Avisos Legales		B. 24
Desprendible para su comodidad		

**POR TANTO.**

**DECRETA:**

La siguiente:

### LEY ESPECIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD

**ARTÍCULO 1.-** El Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, creado al tenor del Artículo 287 de la

Constitución de la República, estará integrado por:

- 1) El Presidente de la República, quien lo presidirá;
- 2) El Presidente del Congreso Nacional;
- 3) El Presidente de la Corte Suprema de Justicia;
- 4) El Fiscal General;
- 5) El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad; y,
- 6) El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.

Asimismo, el Consejo solicitará cuando lo crea conveniente la opinión del Secretario de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos, así como de otras instituciones.

**ARTÍCULO 2.-** El Consejo es el máximo órgano permanente, encargado de rectorar, diseñar y supervisar las políticas generales en materia de Seguridad, Defensa Nacional e Inteligencia.

**ARTÍCULO 3.-** El Consejo debe diseñar las estrategias de prevención, combate, investigación y sanción de las conductas delictivas en cualquiera de sus modalidades, coordinando para ello las acciones necesarias y pertinentes entre los distintos entes que tengan competencias relacionadas en la materia.

**ARTÍCULO 4.-** Los miembros del Consejo deberán reunirse mensualmente y en forma extraordinaria cuando quien lo preside lo considere necesario, su comparecencia es obligatoria y excepcionalmente podrán delegarla.

**ARTÍCULO 5.-** Son atribuciones del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad:

- 1) Diseñar las políticas públicas en materia de Seguridad, Defensa e Inteligencia;
- 2) Armonizar las acciones entre los distintos operadores en materia de Seguridad, Defensa e Inteligencia para el mejor desempeño de sus funciones;
- 3) Vigilar el funcionamiento y cumplimiento de las funciones y atribuciones de la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia;
- 4) Nombrar, suspender y sustituir al Director Nacional y Director Nacional Adjunto de la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia; y,
- 5) Elaborar las acciones estratégicas que en materia de inteligencia que sirvan para diseñar las políticas en materia de Defensa y Seguridad.

**ARTÍCULO 6.-** Para su funcionamiento el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, conformará la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia como ente encargado de ejecutar las políticas públicas que en materia de Defensa y Seguridad establezca el Consejo, a través de

## *La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956  
Administración: 230-3026  
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

las Unidades Especiales de Investigación que al efecto se creen mediante Ley, gozará de independencia funcional, administrativa y presupuestaria y responderá directamente ante el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad.

**ARTÍCULO 7.-** Son atribuciones de la Dirección:

- 1) Ejecutar las políticas públicas que en materia de defensa y seguridad establezca el Consejo;
- 2) Dirigir y coordinar las unidades especiales de investigación que estén a su cargo;
- 3) Coordinar las acciones que las unidades especiales ejecuten en el cumplimiento de sus funciones;
- 4) Nombrar a los coordinadores de las Unidades Especiales de Investigación;
- 5) Vigilar el estricto cumplimiento de los deberes y obligaciones de los miembros que integren las diferentes unidades e imponer las sanciones que en base a Ley correspondan.
- 6) Ejecutar las resoluciones judiciales dentro de los términos y alcances que se determinen en las mismas.
- 7) Enmarcar sus actuaciones dentro de las disposiciones constitucionales legales y reglamentarias;
- 8) Ejercer las Funciones de Secretario Ejecutivo; y,
- 9) Las demás comprendida en el ámbito de sus fines, las leyes y reglamentos;

**ARTÍCULO 8.-** La Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia estará a cargo de un Director

Nacional y un Director Nacional Adjunto, cuyos nombramientos se harán por el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad.

**ARTÍCULO 9.-** Para ser Director Nacional y Director Nacional Adjunto se requiere:

- 1) Ser hondureño por nacimiento;
- 2) Ser mayor de 35 años;
- 3) Ser Profesional Universitario, de preferencia con conocimientos en materia de investigación, pruebas de evaluación de confianza y que estén en pleno goce de salud física y mental.
- 4) Ser de reconocida honorabilidad e idoneidad;
- 5) No tener antecedentes condenatorios en materia penal, ni asuntos pendientes derivados de denuncias penales, de familia, anteriores a su postulación;
- 6) No tener cuentas pendientes con el Estado; y,
- 7) No ser parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros del Consejo, demás Secretarios de Estado, Gerentes o Directores de entes descentralizados o desconcentrados, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, y Fiscal General Adjunto,

**ARTÍCULO 10.-** Para su funcionamiento la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizará las provisiones presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 11.-** El Poder Ejecutivo debe elaborar y aprobar el Reglamento de la presente Ley en un plazo no mayor de quince (15) días.

**ARTÍCULO 12.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "LAGACETA".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil once.

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO**  
SECRETARIO

**GLADISA AURORA LÓPEZ CALDERÓN**  
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de diciembre de 2011.

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE DEFENSA NACIONAL.

**MARLON PASCUA**

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE SEGURIDAD.

**POMPEYO BONILLA**

## **Poder Legislativo**

**DECRETO No. 240-2011**

**El Congreso Nacional:**

**CONSIDERANDO:** Que los índices de criminalidad de nuestro país, demandan el fortalecimiento de las actuaciones de las entidades públicas dedicadas a la prevención, combate e investigación del delito. Especialmente, debido a que la delincuencia organizada transnacional ha incidido para que grupos delictivos nacionales, adopten sus métodos organizados y apliquen modalidades características del Crimen Organizado Internacional.

**CONSIDERANDO:** Que las motocicletas son un medio que el crimen organizado y los delincuentes utilizan para una mayor eficiencia y posible escape de los lugares en donde se comenten los crímenes.

**CONSIDERANDO:** Que a pesar de registrarse antecedentes de regular el uso de motocicletas mediante un acuerdo ministerial, esta medida no se ha cristalizado, siendo procedente hacerlo mediante Ley.

**CONSIDERANDO:** Que no se está limitando la libre circulación o movilización de las personas, ya que no se prohíbe el uso de motocicletas, sino que simplemente se regula su utilización.

**CONSIDERANDO:** Que el respeto y conservación y protección de la vida humana es el principal objetivo del Estado y que está plasmado en la Constitución de la República.

**PORTANTO:**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Se prohíbe transportarse más de una persona en vehículos motorizados de dos (2) ruedas, la

infracción a esta disposición constituye una falta grave, asimismo la persona que se transporte no podrá portar arma de fuego aunque tenga permiso.

De igual forma, debe ser visible su rostro. El conductor debe usar un chaleco impermeable con impresión en números grandes y fluorescentes correspondiente a la matrícula del vehículo. Asimismo este número debe estar impreso en la parte posterior de su casco.

Esta prohibición no será aplicable cuando se trate de una mujer o menores de doce (12) años de edad.

La persona que incumpla esta prohibición dará lugar al decomiso por el término de la prohibición.

**ARTÍCULO 2.-** La prohibición a la que hace referencia el artículo precedente es por un período de seis (6) meses prorrogables automáticamente a solicitud del Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad.

**ARTÍCULO 3.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta"

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil once.

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO**  
SECRETARIO

**GLADISA AURORA LÓPEZ CALDERÓN**  
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto ~~E~~Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de diciembre de 2011.

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE SEGURIDAD.

**POMPEYO BONILLA**

**RAP**

RESOLUCIÓN No. RCD2011-19

FECHA: NOVIEMBRE 23, 2011

El Consejo Directivo del Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), investido de las facultades que la Ley del Fondo Social para la Vivienda y el Decreto Ejecutivo No. 53-93, le han conferido.

**CONSIDERANDO:** Que actualmente el artículo 32 del Reglamento sobre el Pago, Recaudación y Devolución de las Cotizaciones del RAP, permite el retiro de los aportes "cuando el trabajador por cualquier razón deje de cotizar, transcurrido un período de 12 meses".

Por tanto,

**RESUELVE:**

Aprobar la modificación del Artículo 32 del Reglamento sobre el Pago, Recaudación y Devolución de las Cotizaciones del RAP, el cual deberá leerse como sigue:

**Artículo 32.- Devolución por retiro del sistema**

Los afiliados podrán solicitar la devolución de sus cotizaciones obrero patronales por causas justificadas una vez que haya transcurrido un año de no cotizar al RAP. En caso de tener préstamo con fondos RAP procederá la devolución solamente si sus cotizaciones son igual o mayor al saldo total del préstamo, caso contrario estará sujeto a lo que establece el artículo 24, párrafo tercero y cuarto del Reglamento de Créditos del RAP.

Entiéndase por causas justificadas cuando el afiliado terminó la relación laboral con su patrono de manera voluntaria o involuntaria.

El afiliado que ha dejado de aportar y se incorpore a otro régimen que contemple entre sus beneficios el otorgamiento de préstamos para vivienda, podrá solicitar sus cotizaciones obrero patronales después de transcurridos seis (6) meses de su última cotización.

**Esta Resolución es de ejecución inmediata.**

12D. 2011

# Colegio Médico de Honduras

## REGLAMENTO DE CONCURSOS MÉDICOS

### CAPÍTULO I

#### DE LOS FINES Y OBJETIVOS

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglamento tiene como finalidad establecer y definir las bases para el ingreso, la promoción y el ascenso del Profesional Médico a los diferentes cargos para los cuales optare, en las diferentes instituciones públicas y/o privadas que contraten de manera temporal igual o mayor de 1 año o nombren de manera permanente a profesionales médicos para el desempeño de las actividades administrativas, docentes, clínicas y/o de investigación relativas a la atención en materia de salud.

**ARTÍCULO 2.-** Son objetivos del presente Reglamento de Concursos Médicos los siguientes:

- a) Seleccionar al personal médico que ingrese al servicio en base a la idoneidad, capacidad profesional y solvencia moral.
- b) Garantizar la estabilidad del personal médico que ingrese a los servicios tanto en el sector público como en el privado.
- c) Garantizar a la población hondureña servicios en materia de atención médica con calidad y calidez.
- d) Establecer las bases para una verdadera carrera administrativa del médico en las instituciones para las cuales presta sus servicios profesionales.

### CAPÍTULO II

#### DEL CAMPO DE APLICACIÓN

**ARTÍCULO 3.-** El presente Reglamento será de aplicación obligatoria en las instituciones tanto públicas como privadas que contraten o nombren médicos para la prestación de servicios en materia de planificación, administración, docencia, investigación, gerencia y atención médica en materia de salud.

### CAPÍTULO III

#### DE LOS REQUISITOS

**ARTÍCULO 4.-** El profesional médico que aspire participar en los Concursos Médicos deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser médico graduado y estar debidamente reconocido y en pleno goce de sus derechos como miembro del Colegio Médico de Honduras.
- b) Encontrarse solvente con el Colegio Médico de Honduras, comprobado a través de la constancia de solvencia extendida por la Secretaría de Finanzas del Colegio Médico de Honduras.
- c) Cumplir las condiciones específicas señaladas para el cargo al cual estuviere optando.
- d) Cumplir con los requisitos establecidos en los reglamentos internos de la institución empleadora, los que en todo caso no deben limitar sus derechos profesionales y laborales.

**ARTÍCULO 5.-** Toda plaza vacante o nueva que requiera los servicios profesionales del médico ya sea permanente o temporal igual o mayor de un año en cualquier institución pública o privada deberá ser sometida a concurso para lo cual deberán seguirse los siguientes pasos:

- a) Integrar una comisión bipartita conformada por la institución empleadora y el Colegio Médico de Honduras la cual definirá los requisitos para cada plaza y preparará la convocatoria al concurso respectivo.
- b) Publicar la Convocatoria al Concurso por todos los medios escritos y radiales del país.
- c) Garantizar y verificar que los documentos que presenten los participantes en el Concurso sean completos y veraces.

**ARTÍCULO 6.-** La Comisión bipartita a que hace referencia el artículo anterior será la responsable de todo el proceso del concurso, iniciando con la convocatoria, revisión de los documentos presentados por los candidatos, calificación de los candidatos participantes, proponer el candidato que haya obtenido el primer lugar a la autoridad nominadora y resolución de las Apelaciones que se presentaren en lo relativo al puntaje obtenido en el Concurso Médico.

### CAPÍTULO IV

#### DE LA CONVOCATORIA

**ARTÍCULO 7.-** Las convocatorias a concurso serán hechas por la COMISIÓN, a través de la Institución Empleadora; para tal fin, se hará una Publicación en al menos dos medios de prensa escrita de circulación nacional, uno editado en la zona Centro Sur Oriental y el otro en la zona Nor-Occidental del país.-Lo anterior

sin menoscabo del uso de otros medios de comunicación que se consideren idóneos.

**ARTÍCULO 8.-** La Comisión de Concurso en la Secretaría de Salud Pública se formará así:

- 2 Integrantes del Ministerio Salud Pública.
- 2 Integrantes del Colegio Médico de Honduras.
- 1 Representante de la Asociación de Médicos Generales.

**ARTÍCULO 9.-** Para los efectos de este Reglamento, se definen dos Tipos de Concursos:

- 1) Concurso Interno o Cerrado.
- 2) Concurso Externo o Abierto.

Se considerará Concurso Interno o Cerrado aquel en el cual participaran únicamente los Médicos debidamente colegiados y en pleno goce de sus derechos que laboren en la Institución, debiendo aplicarse únicamente para Cargos Administrativos con fines de promoción o ratificación en el Cargo Administrativo respectivo.

Se considerará Concurso Externo o Abierto aquel en el cual podrán participar todos los Médicos debidamente colegiados y en pleno goce de sus derechos, que reúnan todos los requisitos de la Ley, debiendo practicarse el mismo para todos los puestos de base, tanto nuevos como vacantes para Médicos Generales y Médicos Especialistas.

**ARTÍCULO No. 10.-** La Convocatoria del Formato definido se hará pública al menos treinta (30) días calendario antes del inicio del período de recepción de documentos, debiendo hacerse una segunda publicación entre diez (10) y quince (15) días calendario antes del inicio de dicho período.

**ARTÍCULO 11.-** El aviso de convocatoria de los concursos se divulgará en la prensa hablada de amplia audiencia y difusión y en la prensa escrita de amplia circulación en el país con treinta (30) días de anticipación una vez cada dos semanas, sin perjuicio de la utilización de otros medios igualmente idóneos, sin embargo, este plazo puede reducirse a cinco (5) días en aquellos casos debidamente calificados en que haya necesidad de utilización urgente del recurso médico, debiendo siempre comunicar al Colegio Médico de Honduras esta necesidad y convocar a la Comisión Bipartita correspondiente para la preparación y realización del Concurso respectivo.

**ARTÍCULO No. 12.-** El Aviso de Convocatoria a Concurso tendrá la siguiente información:

- a) Tipo de Concurso.
- b) Nombre de la Institución Empleadora.
- c) Número de Referencia.
- d) Cargo o Cargos a los que se podrá optar debidamente numerados.
- e) Naturaleza de la Jornada.
- f) Horario de Trabajo.
- g) Lugar de la ubicación geográfica del cargo.
- h) Especialidad o Sub-Especialidad reconocida por el Colegio Médico de Honduras requerida para el cargo.
- i) Requisitos adicionales definidos por la Comisión.
- j) Fecha límite citada en el Artículo No. 10 para fines de validar la documentación de cada participante en lo referente al concurso.
- k) El plazo de treinta (30) días calendario debidamente señalado para la recepción de documentos.
- l) Lugares y horas hábiles para la recepción de documentos.
- m) Requisitos mínimos exigidos a los aspirantes (Título de Médico y Cirujano, de Especialista o Sub-Especialista según sea el caso, Certificado del Reconocimiento del Colegio Médico de Honduras como Médico General, así como el de Especialista y Sub-Especialista cuando el caso lo ameritare, Tarjeta de Identidad o Certificado de Resolución de residencia y Carnet de Trabajo en caso de ser Extranjeros, Hoja de Antecedentes Penales, Constancia de Solvencia del Colegio Médico de Honduras extendida al menos sesenta (60) días calendario antes de la FECHA LÍMITE citada en el Artículo No. 10 del presente Reglamento, Constancia de Vecindad y otros que la Comisión establezca).
- n) Explicación del **CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURADA** en la que se establezca la condición laboral del

aspirante y su vinculación con Instituciones Empleadores cuando así fuere el caso.

- o) La certificación de la vecindad deberá de ser acreditada por la alcaldía municipal y la delegación.
- p) En caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por el aspirante, se anulará su inscripción en el concurso sin menoscabo de las acciones legales a las que haya lugar.
- q) Otros criterios que la comisión designe.

**ARTÍCULO No.13.-** Para fines de validar la documentación de cada concurso, la Comisión establecerá una FECHA LÍMITE, la cual condicionará el término de los tiempos en lo referente A: Experiencia Laboral, cargos desempeñados, certificados de eventos avalados por CENEMEC, publicaciones y otros.

Para la determinación de esta fecha, se tomará en cuenta criterios emitidos por todos los sectores que integren la Comisión, a fin de facilitar la participación clara de los Agremiados al Colegio Médico de Honduras y fortalecer el proceso de valoración de los documentos presentados.-Esta FECHA LÍMITE no excederá en tiempo el último día del mes calendario previo a la fecha de la primera publicación de la Convocatoria y deberá ser señalado en la misma. La documentación que implique periodos de tiempo posteriores a esa fecha NO será valorada para los fines del concurso respectivo en lo referente a experiencia laboral y/o cargos desempeñados.

Tampoco se validarán para el referido concurso los certificados emitidos por CENEMEC ni las publicaciones en fechas posteriores a la FECHA LÍMITE señalada por la Convocatoria.

**ARTÍCULO No.14.-** Los plazos establecidos en el presente Reglamento y en la Convocatoria son improrrogables, una vez vencidos los mismos, no se recibirán más ofertas ni documentos.

**ARTÍCULO No.15.-** Los casos en los que la COMISIÓN defina un ESTADO DE NECESIDAD o una URGENCIA, podrán ser considerados como CASOS ESPECIALES DEBIDAMENTE CALIFICADOS, circunstancia en la cual el periodo de treinta (30) días calendario de anticipación a la recepción de documentos, podría reducirse a cinco (5) días hábiles, establecido en treinta (30) días calendario podrán reducirse a diez (10) días hábiles.

**ARTÍCULO 16.-** El Médico al momento de presentar su documentación lo hará de manera completa, con un resumen foliado de los documentos presentados con su copia respectiva, la cual será firmada por la persona receptora de la documentación indicando el día y hora en que tales documentos son recibidos.

**ARTÍCULO 17.-** Las plazas de Medicina General, serán ocupadas por Médicos Generales.

**ARTÍCULO 18.-** Si se comprobare que un médico ha faltado a la verdad en el señalamiento de su condición laboral, será trasladado al Tribunal de Honor y sancionado por faltas a la ética profesional y con la cancelación del nombramiento que le fuere otorgado.

**ARTÍCULO 19.-** Para efectos del presente Reglamento un médico se considera desempleado, cuando no trabaja jornada ordinaria completa en una institución médica de carácter público y/o privado.

**ARTÍCULO 20.-** Para efectos del presente Reglamento, un médico se considera sub-empleado cuando sólo tiene una jornada mínima de tres horas de trabajo en el sector público o en el sector privado, distinto de su clínica o consultorio privado.

**ARTÍCULO 21.-** Solamente podrán optar a una nueva plaza aquellos médicos empleados, en casos de extrema necesidad institucional y en los que no hubiere otro candidato desempleado con igual categoría profesional y que llene los requisitos establecidos para el cargo.

**ARTÍCULO 22.-** Se podrán realizar los concursos regionales siempre y cuando el número de plazas a concursar sea igual o mayor de diez (10) en la Región Sanitaria a que correspondan tales plazas nuevas o vacantes y en este caso la Comisión Bipartita de Concursos se integrará en forma paritaria con representación de la autoridad empleadora y de la Delegación y/o Sub-Delegación del Colegio Médico de Honduras.- Esta Comisión será la responsable de todo el proceso del concurso.

## CAPÍTULO V

### DEL PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO

**ARTÍCULO 23.-** Todo patrono tiene la obligación de ofrecer por escrito, bases, requisitos y toda la información referente al concurso.

**ARTÍCULO 24.-** Es obligatorio para todo médico aspirante a participar en un Concurso Médico, presentarse personalmente a la institución empleadora a solicitar y entregar la información correspondiente.



## Sección "B"

### AVISO DE ORGANIZACIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL

Al público en general, se le hace saber, que en cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo No. 254-97) y mediante Resolución No. 863-2011, de 07 de noviembre del año 2011, Expediente No. 782-2011, la Secretaría de Industria y Comercio, otorgó Personería Jurídica, Aprobación de Estatutos, Acta Constitutiva y Registro a la denominada "EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE MUJERES PECH DE SUBIRANA LIMITADA" (ESMUPESUL), como una organización de **PRIMER GRADO**; con domicilio en el municipio de Dulce Nombre de Culmí, departamento de Olancho.

**ESPERANZA MARIBEL RODRÍGUEZ RUIZ**

Apoderada Legal

12 D. 2011

### AVISO DE ORGANIZACIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL

Al público en general, se le hace saber, que en cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo No. 254-97) y mediante Resolución No. 864-2011, de 07 de noviembre del año 2011, Expediente No. 783-2011, la Secretaría de Industria y Comercio, otorgó Personería Jurídica, Aprobación de Estatutos, Acta Constitutiva y Registro a la denominación "EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE MUJERES DE JOCOMINO LIMITADA" (ESMUJOL), como una organización de **PRIMER GRADO**; con domicilio en el municipio de Dulce Nombre de Culmí, departamento de Olancho.

**ESPERANZA MARIBEL RODRÍGUEZ RUIZ.**

Apoderado Legal

12 D. 2011

### AVISO DE ORGANIZACIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL

Al público en general, se le hace saber, que en cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo No. 254-97), y mediante Resolución No. 886-2011, de 11 de noviembre del año 2011, Expediente No. 848-2011, la Secretaría de Industria y Comercio, otorgó Personería Jurídica, Aprobación de Estatutos, Acta

Constitutiva y Registro a la denominada "EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES COLONEÑA LIMITADA" (ESEMCOL), como una organización de **PRIMER GRADO**; con domicilio en el municipio de Tocoa, departamento de Colón.

**ESPERANZA MARIBEL RODRÍGUEZ RUIZ**

Apoderado Legal

12 D. 2011

### AVISO DE ORGANIZACIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL

Al público en general, se le hace saber, que en cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo No. 254-97) y mediante Resolución No. 884-2011, de 11 de noviembre del año 2011, Expediente No. 839-2011, la Secretaría de Industria y Comercio, otorgó Personería Jurídica, Aprobación de Estatutos, Acta Constitutiva y Registro a la denominada "ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE SAN ANTONIO DE CAPAPAN LIMITADA" (AMESACAL), como una organización de **PRIMER GRADO**; con domicilio en el municipio de Catacamas, departamento de Olancho.

**ESPERANZA MARIBEL RODRÍGUEZ RUIZ**

Apoderada Legal

12 D. 2011

LA EMPRESA NACIONAL DE

ARTES GRÁFICAS

No es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito.

**PODER JUDICIAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE LICITACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 06-2011**

El **PODER JUDICIAL**, invita a los Distribuidores o Representantes de Casas Fabricantes de equipos, sistemas y accesorios de cómputo, debidamente autorizados conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para la **ADQUISICIÓN DE PARTES, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL PODER JUDICIAL**.

La adquisición del objeto de esta licitación, será sufragada con fondos propios del Poder Judicial.

Las Bases de la presente Licitación, estarán a la disposición de los interesados **a partir del día lunes 31 de octubre al viernes 11 de noviembre del presente año**, en la Pagaduría Especial del Poder Judicial y podrán ser adquiridas por los interesados previo al pago **NO REEMBOLSABLE** de Lps. 1,000.00 (**UN MIL LEMPIRAS EXACTOS**), en la misma Pagaduría Especial; el método de pago será mediante la cancelación en efectivo o mediante giro o cheque certificado a favor de la Pagaduría Especial de la Corte Suprema de Justicia, ubicada en el primer piso del edificio Administrativo, parte Sur-occidental del Palacio de Justicia.

**La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día miércoles 4 de enero de 2012, a las 10:00 A.M.**, en presencia de los Miembros del Equipo Gerencial del Poder Judicial y de los oferentes o sus representantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicado en el segundo piso del edificio administrativo.

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., octubre de 2011

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

12 D. 2011

**CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio: **CERTIFICA**: La Licencia de Distribuidor que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**. El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Agentes y Distribuidores de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a **GRUPO PLUS, S.A.**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **MESOFARMA CORPORATION**, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**. Otorgada mediante Resolución número 718-2011 de fecha 16 de septiembre del 2011. Fecha de emisión 15 de mayo del 2011, fecha de vencimiento: hasta el 31 de diciembre del 2011. **JUAN JOSÉ CRUZ**, Subsecretario de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. **RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**, Secretario General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los diez días del mes de octubre del año dos mil once.

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**  
Secretario General

12 D. 2011

- 1/ Solicitud: 32692-2011  
2/ Fecha de presentación: 29-09-2011  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
A.- TITULAR  
4/ Solicitante: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.  
4.1/ Domicilio: SAN SALVADOR, REP. DE EL SALVADOR  
4.2/ Organizada bajo leyes de: El Salvador  
B.- REGISTRO EXTRANJERO  
5 Registro básico:  
5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen: El Salvador  
5.3/ Código país: SV  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OTIOSPAN

**OTIOSPAN**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 05  
8/ Protege y distingue:  
Productos farmacéuticos de uso humano.  
8.1/ Página Adicional:  
D.- APODERADO LEGAL.  
9/ Nombre: Francisco Antonio Galdamez Monge  
E.- SUSTITUYE PODER.  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 11-10-2011  
12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 D. 2011 y 12 E. 2012

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INVITACIÓN A PRECALIFICACIÓN DE FIRMAS  
CONSTRUCTORAS Y CONTRATISTAS  
INDIVIDUALES

La Corte Suprema de Justicia, invita a todas las Personas Naturales y jurídicas especializadas en la construcción, remodelación y rehabilitación de edificios y locales, en el área rural y urbana, a participar en el proceso de precalificación para formar parte del Registro de Firmas Constructoras y Contratista Individuales, para ejecutar proyectos de construcción, remodelación y rehabilitación de Edificios Judiciales dentro del Territorio Nacional, financiados con fondos propios del Poder Judicial.

Los Términos de Referencia para esta precalificación podrán ser retirados por los interesados en las oficinas de la Dirección Administrativa del Poder Judicial desde el martes 1 de noviembre al lunes 7 de noviembre de 2011, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.

La fecha de presentación de los documentos para, la precalificación será el día viernes 9 de diciembre de 2011 de 7:30 A.M. a 4:00 P.M., en las oficinas de la Dirección Administrativa ubicada en el primer piso del edificio Administrativo del Poder Judicial, Boulevard Kuwait, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

Tegucigalpa, M.D.C., octubre de 2011.

**Reina E. Ochoa**  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

12 D. 2011.

## CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, CERTIFICA: La Licencia de Representante y Distribuidor que literalmente dice: **LICENCIA DE REPRESENTANTE y DISTRIBUIDOR**. El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Agentes y Distribuidores de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a **PHARMED SALES (HONDURAS) SOCIEDAD ANÓNIMA**, como **REPRESENTANTE y DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVA**, de la Empresa Concedente **ZIMMER INC. LATIN AMERICA**, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**. Otorgada mediante Resolución Número 751-2011 de fecha 04 de octubre del 2011. Fecha de emisión: 07 de diciembre del 2011 fecha de Vencimiento: hasta el 31 de diciembre del 2011, **JUAN JOSÉ CRUZ**, Subsecretario de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. **RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**, Secretario General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil once.

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**  
Secretario General

12 D. 2011.

INVITACIÓN A CONCURSO PÚBLICO NACIONAL  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
SUPERVISIÓN DE OBRAS DEL MANTENIMIENTO  
PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL NO  
PAVIMENTADACONCURSO PÚBLICO NACIONAL  
No. CPN -FV-01 -2011

La Dirección Ejecutiva del Fondo Vial, autorizada por el Comité Técnico Vial en sesión Extraordinaria del 14 de septiembre de 2011, **INVITA**, a las Empresas Consultoras Nacionales precalificadas y categorizadas en A, B y C por el Fondo Vial el año 2011, para la Supervisión de la Red Vial No Pavimentada, a presentar ofertas para **CONCURSAR EN LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, PERÍODO 2012 - 2013 PARA PROYECTOS DE CATEGORÍA A Y B.**

La Empresa Consultora proporcionará los Servicios de Supervisión y/o Dirección Técnica de Obras, en función a los Términos de Referencia, servicios que habrán de ser efectivos en el desarrollo de cada proyecto.

**FINANCIAMIENTO:** Los trabajos serán ejecutados con Fondos Nacionales de conformidad a la disponibilidad presupuestaria aprobada por el Congreso Nacional al Fondo Vial.

Las Bases del Concurso podrán retirarse en copia electrónica (CD) a partir del martes 25 de octubre al martes 1 de noviembre de 2011, en horario de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., en las Oficinas de la Gerencia Técnica del Fondo Vial, localizadas en el edificio del Fondo Vial, Col. Lomas de Mayab, Ave. Copán, calle Hibueras, contiguo a edificio Holanda, Tegucigalpa, M.D.C., previo pago de Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00) en la Tesorería General de la República, obteniendo el recibo de pago en la página web de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) [www.sefin.gob.hn](http://www.sefin.gob.hn), costo que no será reembolsable. Para retirar las bases del concurso será requisito indispensable la presentación de la copia del recibo de pago y de la nota de Precalificación extendida por el Fondo Vial.

La fecha límite para la recepción de las ofertas técnicas y económicas será el día 24 de noviembre del 2011, en un horario de 9:00 A.M. a las 5:00 P.M., las mismas deberán presentarse en sobres separados debidamente identificados, en la Sala de Conferencias del Fondo Vial.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de octubre del 2011.

**ING. HUGO ALFREDO ARDÓN**  
Director Ejecutivo del Fondo Vial.

12 D. 2011.

# Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud: 18883-11  
 2/ Fecha de presentación: 08-06-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Gynofem Latin América Sociedad Anónima  
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Cartago, quinientos metros al Sur de cruce a Taras, La Lima, sobre la autopista Florencio del Castillo, edificio a mano derecha, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: LUTEFEM

**LUTEFEM**

6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos de uso humano.  
 8.1 Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA  
 E.- SUSTITUYE PODER:  
 Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/06/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011.

1/ No. solicitud: 18881-11  
 2/ Fecha de presentación: 08-06-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Gynofem Latin América Sociedad Anónima  
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Cartago, quinientos metros al Sur de cruce a Taras, La Lima, sobre la autopista Florencio del Castillo, edificio a mano derecha, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: CLIMADIOL

**CLIMADIOL**

6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos de uso humano.  
 8.1 Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA  
 E.- SUSTITUYE PODER:  
 Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/06/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011.

1/ No. solicitud: 18882-11  
 2/ Fecha de presentación: 08-06-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Gynofem Latin América Sociedad Anónima  
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Cartago, quinientos metros al Sur de cruce a Taras, La Lima, sobre la autopista Florencio del Castillo, edificio a mano derecha, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: GYNOFEM FEMSOS

**GYNOFEM FEMSOS**

6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos de uso humano.  
 8.1 Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA  
 E.- SUSTITUYE PODER:  
 Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/06/11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011.

1/ No. solicitud: 17703-11  
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Creative Nail Design, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 1125 Joshua Way, Vista CA 92083  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: CND SHELLAC Y DISEÑO

**CND**  
**Shellac**

6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 11  
 8/ Protege y distingue:  
 Lámparas de rayos ultravioleta que no sean para fines médicos.  
 8.1 Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: EYLIN GISSEL ZALAVARRÍA  
 E.- SUSTITUYE PODER:  
 Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/07/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011.

1/ No. solicitud: 17705-11  
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Creative Nail Design, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 1125 Joshua Way, Vista CA 92083  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: CND SHELLAC

**CND SHELLAC**

6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 11  
 8/ Protege y distingue:  
 Lámparas de rayos ultravioleta que no sean para fines médicos.  
 8.1 Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: EYLIN GISSEL ZALAVARRÍA  
 E.- SUSTITUYE PODER:  
 Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/07/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011.

1/ No. solicitud: 25010-11  
 2/ Fecha de presentación: 26-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Milliken & Company  
 4.1/ Domicilio: M-495,920 Milliken Road, Spartanburg, South Carolina 29303, USA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: MILLIKEN Y DISEÑO

**Milliken**

6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 02  
 8/ Protege y distingue:  
 Colorantes, pigmentos, tintes fugitivos (pigmentos no permanentes), sprays marcadores de zonas para la aplicación de fertilizantes, fungicidas, herbicidas e insecticidas, colorantes para masas de agua para la coloración estética únicamente.  
 8.1 Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA  
 E.- SUSTITUYE PODER:  
 Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011.

1/ No. solicitud: 28374-10  
 2/ Fecha de presentación: 21-09-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LAS GROUP CORP.  
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LATIN ADMINISTRATIVE SERVICES Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Outsourcing (subcontratación) de personal y administración de planillas para terceros.  
 8.1 Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Dennis Matamoros.  
**E.- SUSTITUYE PODER:**  
 Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

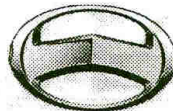
11/ Fecha de emisión: 14-2-11

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 12 D. 2011.

1/ No. solicitud: 15303-11  
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GREAT WALL MOTOR COMPANY LIMITED  
 4.1/ Domicilio: 2266 CHAOYANG SOUTH STREET, BAODING, HEBEI 071000, CHINA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: CHINA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Carros, camionetas, automóviles, vehículos eléctricos, camionetas (vehículos), vehículos deportivos utilitarios, motores para vehículos terrestres, ambulancias, casas rodantes, autocaravanas.  
 8.1 Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DEL CID  
**E.- SUSTITUYE PODER:**  
 Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/08/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011.

1/ No. solicitud: 15302-11  
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GREAT WALL MOTOR COMPANY LIMITED  
 4.1/ Domicilio: 2266 CHAOYANG SOUTH STREET, BAODING, HEBEI 071000, CHINA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: CHINA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Carros, camionetas, automóviles, vehículos eléctricos, camionetas (vehículos), vehículos deportivos utilitarios, motores para vehículos terrestres, ambulancias, casas rodantes, autocaravanas.  
 8.1 Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DEL CID  
**E.- SUSTITUYE PODER:**  
 Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/08/11

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011.

[1] Solicitud: 2008-038886  
 [2] Fecha de presentación: 24/11/2008  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION.  
 [4.1] Domicilio: FIRST FLOOR COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS AVENUE.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TALOF POEN

**TALOF POEN**

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Oftalmología.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DEL CID.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de julio del año 2011.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 12 D. 2011.

[1] Solicitud: 2009-035200  
 [2] Fecha de presentación: 08/12/2009  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION.  
 [4.1] Domicilio: FIRIST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS AVENUE.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HIDRIVAG MEDIHEALTH

**HIDRIVAG MEDIHEALTH**

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2011.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 12 D. 2011.

[1] Solicitud: 2008-014374  
 [2] Fecha de presentación: 24/04/2008  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION.  
 [4.1] Domicilio: FIRST FLOOR COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS AVENUE.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BABYSHIEL MEDIHEALTH

**BABYSHIEL MEDIHEALTH**

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

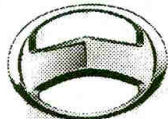
[11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2011.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 12 D. 2011.

[1] Solicitud: 2011-015304  
 [2] Fecha de presentación: 09/05/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GREAT WALL MOTOR COMPANY LIMITED  
 [4.1] Domicilio: 2266 CHAOYANG SOUTH STREET, BAODING, HEBEI 071000.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: CHINA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 37  
 [8] Protege y distingue:  
 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor, estaciones de servicio para vehículos (recarga de combustible y mantenimiento), estación de combustible para vehículo, reencauche de neumáticos, limpieza de vehículos, lubricación de vehículos, tratamiento antioxidante para vehículos, pulido de vehículos, reparación de vehículos, lavado de autos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: GISSELL ZALAVARRÍA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

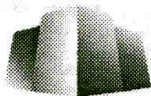
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2011.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 12 D. 2011.

[1] Solicitud: 2011-015305  
 [2] Fecha de presentación: 09/05/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GREAT WALL MOTOR COMPANY LIMITED  
 [4.1] Domicilio: 2266 CHAOYANG SOUTH STREET, BAODING, HEBEI 071000.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: CHINA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 37  
 [8] Protege y distingue:  
 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor, estaciones de servicio para vehículos (recarga de combustible y mantenimiento), estación de combustible para vehículo, reencauche de neumáticos, limpieza de vehículos, lubricación de vehículos, tratamiento antioxidante para vehículos, pulido de vehículos, reparación de vehículos, lavado de autos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DEL CID.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de junio del año 2011.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 12 D. 2011.

[1] Solicitud: 2010-016686  
 [2] Fecha de presentación: 04/06/2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SABORMEX, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: CALZADA DE LA VIGA 1214, COLONIA APATLACO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, 09430, EN MÉXICO, D.F.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GARAT

**GARAT**

[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Café, té, cacao, azúcar, sucedáneos del café, harina, pan, pastelería, helados.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de agosto del año 2011.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 12 D. 2011.

[1] Solicitud: 2010-034465  
 [2] Fecha de presentación: 18/11/2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SUMIPRINT QUIMICA Y COLOR, S.A.S.  
 [4.1] Domicilio: CALLE 9C SUR No. 50 FF-161, MEDELLIN, ANTIOQUIA  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUMIPRINT Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 2  
 [8] Protege y distingue:  
 Colores, barnices, lacas, preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en estado bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas, especialmente plastisoles, tintas acuosas, sumix, emulsión, pigmentos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: GISSELL ZALAVARRÍA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de diciembre del año 2010.  
 [12] Reservas: Se reivindican los colores con PANTONES: PROCESS BLACK C, 3955-C, 7406-C. No se reivindican las dos palabras "QUIMICA Y COLOR" que aparecen en los ejemplares de etiquetas, se protegerá únicamente la denominación "SUMIPRINT".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 12 D. 2011.

1/ No. solicitud: 16591-11  
 2/ Fecha de presentación: 20-05-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: Warren Distribution, Inc.  
 [4.1] Domicilio: 727 South 13th Street, Omaha, NE 68102-3299  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACCEL & DISEÑO



6.2 Reivindicaciones: Se reivindican colores en diseño.  
 7/ Clase Internacional: 04  
 8/ Protege y distingue:  
 Aceites y grasas industriales y lubricantes, a saber, el aceite de motor para uso en vehículos, aceites sintéticos para automóviles, aceites para motores de trabajo pesado, líquido de transmisión universal, líquido de transmisión automática.  
 8.1 Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: GISSELL ZALAVARRÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER:**  
 Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/08/11

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 12 D. 2011.

1/ No. solicitud: 16587-11  
 2/ Fecha de presentación: 20-05-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: Warren Distribution, Inc.  
 [4.1] Domicilio: 727 South 13th Street, Omaha, NE 68102-3299  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAGI & DISEÑO



6.2 Reivindicaciones: Se reivindican colores en el diseño.  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para limpiar de inyector de combustible y partes de frenos, limpiador para sistema de entrada de aire y acelerador, limpiador para motor, limpiador para ahogador, limpiador para frenos para uso en frenos de disco y de tambor, limpiador de vidrios en spray; fórmula para limpiar los vidrios y remover pintura y residuos de cinta adhesiva, aceites penetrantes con teflón para remover óxido, grasa y otras sustancias, desengrasante de motor para remover aceite y residuos grasos; y limpiador de manos.  
 8.1 Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: GISSELL ZALAVARRÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER:**  
 Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/08/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 12 D. 2011.

1/ No. solicitud: 31518-11  
 2/ Fecha de presentación: 16-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG  
 4.1/ Domicilio: 4002, Basel, Suiza  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: SANDOZ Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales. Artículos ortopédicos. Materiales de sutura.  
 8.1 Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELI  
 E.- SUSTITUYE PODER:  
 Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-11-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 12 y 27 D. 2011.

[1] Solicitud: 2011-018726  
 [2] Fecha de presentación: 07/06/2011  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: MOTORES HINO DE GUATEMALA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: GUATEMALA  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAQUINAS PARA GANAR DINERO

## Maquinas para ganar dinero

[7] Clase Internacional: 12

[8] Protege y distingue:

Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de noviembre del año 2011.

[12] Reservas: Se usará con la marca GRUPO CODACA solicitud No. 2011-18387

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 12 y 27 D. 2011.

[1] Solicitud: 2011-022280  
 [2] Fecha de presentación: 06/07/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: INVERSIONES R Y F S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: COL. VILLA REAL, 1era. CALLE, BLOQUE A, # 127 SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NEW HIGH GLASS

## NEW HIGH GLASS

[7] Clase Internacional: 21

[8] Protege y distingue:

Botes, atomizadores, vaporizadores o pulverizadores, botellas, cristalería, lozas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ESTRELLA DE LOS ÁNGELES BONILLA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de noviembre del año 2011.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 12 y 27 D. 2011.

1/ No. solicitud: 22279-11  
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: INVERSIONES RY F S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: Col. Villa Real, 1era. calle, Bloque A, # 127 San Pedro Sula, departamento de Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: SECRET-ESSENCE

## SECRET-ESSENCE

6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.  
 8.1 Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: ESTRELLA DE LOS ÁNGELES BONILLA CANALES  
 E.- SUSTITUYE PODER:  
 Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/07/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 12 y 27 D. 2011.

1/ No. solicitud: 22278-11  
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: INVERSIONES RY F S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: Col. Villa Real, 1era. calle, Bloque A, # 127 San Pedro Sula, departamento de Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: NEW HIGH GLASS

## NEW HIGH GLASS

6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, botes de vidrio para esmaltes de uñas, esencias.  
 8.1 Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: ESTRELLA DE LOS ÁNGELES BONILLA CANALES  
 E.- SUSTITUYE PODER:  
 Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/07/11

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 12 y 27 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2010-006832
- [2] Fecha de presentación: 04/03/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: GALLUP, INC.
- [4.1] Domicilio: 1001 GALLUP DRIVE OMAHA, NEBRASKA 68102.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GALLUP CONSULTING

## GALLUP CONSULTING

- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ P.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2011.
- [12] Reservas: No tiene resevas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 12 y 27 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2010-006834
- [2] Fecha de presentación: 04/03/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: GALLUP, INC.
- [4.1] Domicilio: 1001 GALLUP DRIVE OMAHA, NEBRASKA 68102.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GALLUP INTERNATIONAL

## GALLUP INTERNATIONAL

- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ P.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2011.
- [12] Reservas: No tiene resevas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 12 y 27 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-010394
- [2] Fecha de presentación: 21/03/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: DADA TEXTIL, S.A.
- [4.1] Domicilio: SAN JOSÉ, MONTES DE OCA, SAN RAFAEL, 600 MTS. AL ESTE DEL CRISTO DE SABANILLA, SAN JOSÉ.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DADA POR DADA

## Dada por Dada

- [7] Clase Internacional: 25
- [8] Protege y distingue: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, así como textiles, ropa interior, medias, calcetines, ropa de gimnasia.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2011.
- [12] Reservas: No tiene resevas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 12 y 27 D. 2011.

- 1/ No. solicitud: 33492-11
- 2/ Fecha de presentación: 06-10-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Church & Dwight Co., Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
- 4.1/ Domicilio: 469 North Harrison Street, Princeton, NJ 08543, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: BATISTE

## BATISTE

- 6.2 Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 3
- 8/ Protege y distingue: Preparaciones de tocador no medicadas, cosméticos dentífricos, perfumes y fragancias, preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel y del cabello, champú, jabón.
- 8.1 Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E.- SUSTITUYE PODER:
- Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14-10-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 12 y 27 D. 2011.

- 1/ No. solicitud: 34729-11
- 2/ Fecha de presentación: 14-10-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: DD IP HOLDER LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
- 4.1/ Domicilio: 130 Royall Street, Canton, Massachusetts 02021, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DUNKIN' DONUTS CAFÉ & MÁS Y DISEÑO



- 6.2 Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 43
- 8/ Protege y distingue: Servicios de restaurantes, servicios de café, (establecimiento), servicios de cafetería, servicios de comida para llevar.
- 8.1 Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E.- SUSTITUYE PODER:
- Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26/10/11

12/ Reservas: La marca se protege en su conjunto.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 12 y 27 D. 2011.

- 1/ No. solicitud: 33068-11
- 2/ Fecha de presentación: 04-10-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: SANOFI (Organizada bajo las leyes de FRANCIA)
- 4.1/ Domicilio: 174 Avenue de France, 75013 Paris, FRANCIA.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: ERVOXI

## ERVOXI

- 6.2 Reivindicaciones: Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud Francesa No. 11/3829623 presentada el 09 mayo 2011.
- 7/ Clase Internacional: 5
- 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos para el tratamiento de las enfermedades autoinmunes y de las enfermedades inflamatorias como la poliartritis reumatoide y la espondilitis anquilosante.
- 8.1 Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E.- SUSTITUYE PODER:
- Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14/10/11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 D. 2012. y 11 E. 2012



- [1] Solicitud: 2011-028126  
 [2] Fecha de presentación: 23/08/2011  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA (ZAMORANO)  
 [4.1] Domicilio: VALLE YEGUARE, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, KM 30 CARRETERA A DANLÍ.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: APRENDER HACIENDO

## APRENDER HACIENDO

- [7] Clase Internacional: 41  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios educativos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: ADOLFO MARCIANO BANEGAS PUERTO.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2011.  
 [12] Reservas: Se usará con la marca ZAMORANO REG. No. 802, Tomo 3, Folio 37.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 12 y 27 D. 2011.

- 1/ No. solicitud: 36783-11  
 2/ Fecha de presentación: 04-11-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MIGUEL ÁNGEL MORALES ALEMÁN  
 4.1/ Domicilio: Barrio Paz Barahona, 15 calle, 3 y 4 avenida, San Pedro Sula, Cortés  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CLUTCHSPACER



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: MIRNA EDITH MEJÍA RODRÍGUEZ  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22/11/11

- [12] Reservas:  
 Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 25 N., 12 y 27 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-002728  
 [2] Fecha de presentación: 25/01/2011  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: INDUSTRIAS DE AGUA ULTRAPURA, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: COL. 14 DE MARZO, CALLE PRINCIPAL, MEDIA CUADRA DE CLÍNICA ABAJO DE SAN CARLOS, COMAYAGUELA, M.D.C.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ULTRA PURA



- [7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 Recolección, tratamiento, purificación, envase y distribución de agua potable.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Marco Antonio Lanza López

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de octubre del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011.

## LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

*No es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito.*

- 1/ Solicitud: 33185-2011  
 2/ Fecha de presentación: 04-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: LACTEOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SULA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los colores: rojo, amarillo, anaranjado, blanco.  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 18-10-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enece Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-032990  
 [2] Fecha de presentación: 30/09/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS SULA, S. DE R.L. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: RICA SULA BANANITOS Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, especialmente tajaditas de banano.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Zaglul Bendeck Saade

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2011  
 [12] Reservas: Se reivindican los colores rojo, amarillo, verde.

La etiqueta se protegerá en su conjunto y no por separado de cada uno de los elementos que la conforman.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011.

- 1/ Solicitud: 32991-2011  
 2/ Fecha de presentación: 30-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS SULA, S. DE R.L. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RICA SULA FRIJO RICO Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 Los colores rojo, anaranjado, amarillo, verde claro, verde oscuro, morado, rojo, café, blanco y café.  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, especialmente frijoles fidecos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión:  
 12/ Reservas: Solo se protege "RICA SULA FRIJO RICO" y la composición de los elementos.

Abogada Lesbia Enece Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011

- 1/ Solicitud: 34012-2011  
 2/ Fecha de presentación: 11-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: IMPORTADORA CARIBE, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OK CLUB Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 El color amarillo y negro  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Vestidos, calzados, sombrerería.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26-10-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011

- 1/ Solicitud: 34013-2011  
 2/ Fecha de presentación: 11-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: IMPORTADORA CARIBE, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OKEY CLUB Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 El color amarillo y negro  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Vestidos, calzados, sombrerería.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 19-10-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enece Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011

- 1/ Solicitud: 33183-2011  
 2/ Fecha de presentación: 04-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: LACTEOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SULA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los colores: azul y blanco.  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 18-10-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enece Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-008131  
 [2] Fecha de presentación: 03/03/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS CÉSAR GUERRERO LEJARZA, S. A.  
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE GRANADA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: NICARAGUA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VALIF

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Vasodilatador periférico y cerebral.

**VALIF**

- D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de octubre del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2009-035136  
 [2] Fecha de presentación: 08/12/2009  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: COLUMBIA SPORTSWEAR COMPANY  
 [4.1] Domicilio: 14375 NW SCIENCE PARK DRIVE PORTLAND, OREGON 97229.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: OMNI-HEAT

- [7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:  
 Ropa, sombreros; calzado.

**OMNI-HEAT**

- D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de octubre del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-014497  
 [2] Fecha de presentación: 02/05/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD  
 [4.1] Domicilio: Administration Building Huawei Technologies Co., Ltd. Bantian, Longgang District, Shenzhen, P.R. China  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: CHINA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PM PERIODICO MOVIL Y DISEÑO (A COLORES)



- [7] Clase Internacional: 41  
 [8] Protege y distingue:  
 Proporcionar publicaciones electrónicas en líneas no descargables.

- D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de octubre del año 2011  
 [12] Reservas: No se reivindica "PERIODICO".

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011.

- 1/ Solicitud: 33634-2011  
 2/ Fecha de presentación: 07-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Hansen Beverage Company (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 550 Monica Circle, Suite 201, Corona, California 92880, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: X-PRESSO MONSTER

**X-PRESSO MONSTER**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebida con sabor a café.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-10-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011

- 1/ Solicitud: 25631-2011  
 2/ Fecha de presentación: 01-08-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PANCARIB EXPORT, INC. (Organizada bajo las leyes de PANAMÁ)  
 4.1/ Domicilio: Edificio HSBC, Piso 4, calle 50 y calle 77 Este, San Francisco, ciudad y República de Panamá, PANAMÁ  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: PANAMÁ  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Gg sports (ETIQUETA)



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindica la prioridad de la solicitud de registro panameña No. 199553-01 presentada el 27 de abril de 2011. No se reclama el derecho al uso exclusivo de la palabra "sports" aparte de la forma en la cual aparece escrita en la marca.  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Vestidos, calzados, sombrerería.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24-08-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011

- 1/ Solicitud: 25632-2011  
 2/ Fecha de presentación: 01-08-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PANCARIB EXPORT, INC. (Organizada bajo las leyes de PANAMÁ)  
 4.1/ Domicilio: Edificio HSBC, Piso 4, calle 50 y calle 77 Este, San Francisco, ciudad y República de Panamá, PANAMÁ  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: PANAMÁ  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Gg sports (ETIQUETA)



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindica la prioridad de la solicitud de registro panameña No. 199554-01 presentada el 27 de abril de 2011. No se reclama el derecho al uso exclusivo de la palabra "sports" aparte de la forma en la cual aparece escrita en la marca.  
 7/ Clase Internacional: 28  
 8/ Protege y distingue:  
 Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, decoraciones para árboles de navidad.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 25-08-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011

[1] Solicitud: 2010-035987  
 [2] Fecha de presentación: 02/12/2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: AVI KREISEL  
 [4.1] Domicilio: AV. PRINCIPAL DE BOLEITA NORTE, EDIF. LEO MEZZANINA, URB. BOLEITA NORTE, CARACAS 1070.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: VENEZUELA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KREISEL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 28  
 [8] Protege y distingue: juegos y juguetes.

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Héctor Antonio Fernández

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de octubre del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011.

[1] Solicitud: 2010-022796  
 [2] Fecha de presentación: 28/07/2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: SCHWINN ACQUISITION, LLC.  
 [4.1] Domicilio: 4902 HAMMERSLEY ROAD MADISON, WI 53711  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GT Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 12  
 [8] Protege y distingue: Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, principalmente, bicicletas y armazones de bicicletas.

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de octubre del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011.

1/ Solicitud: 32134-2009  
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2009  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Tele Atlas, B.V. (Organizada bajo las leyes de Holanda)  
 4.1/ Domicilio: Reitscheweg 7F NL-5232 BX 's-Hertogenbosch, Holanda  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Países Bajos  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TELE ATLAS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue: Mapas.  
 8.1/Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre: Héctor Antonio Fernández

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11-01-2010  
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 1357/09/s

10, 25 N. y 12 D. 2011.

1/ Solicitud: 32968-2011  
 2/ Fecha de presentación: 30-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Neenah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KOTEX ESENCIAL

**KOTEX ESENCIAL**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue: Toallas y pañuelos sanitarios para la menstruación, protectores (panty) sanitarios, tampones.  
 8.1/Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11-10-2011  
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011.

1/ Solicitud: 25875-2011  
 2/ Fecha de presentación: 03-08-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: AstraZeneca UK Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)  
 4.1/ Domicilio: 2 Kingdom Street, LONDON, W2 6BD, REINO UNIDO.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: REINO UNIDO  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AKAST

**AKAST**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue: Preparaciones y sustancias farmacéuticas.  
 8.1/Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 04-10-2011  
 [12] Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011.

1/ Solicitud: 23676-2011  
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: TrekSta Inc. (Organizada bajo las leyes de COREA)  
 4.1/ Domicilio: 1549-2, Songjeong-dong, Gangseo-Gu, Busan, REPUBLICA DE COREA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA DE COREA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue: Calzado, suelas para calzado; plantillas para calzado; sola exterior para calzado; botas para alpinismo; botas para trabajar; ropa.  
 8.1/Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26-07-2011  
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2008-030418  
 [2] Fecha de presentación: 03/09/2008  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: SOCIETE DES PRODUITS NESTLÉ, S.A.  
 [4.1] Domicilio: 1800 VEVEY  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INMUNI PLUS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico; alimentos dietéticos y sustancias para uso médico y clínico; alimentos y sustancias alimenticias para bebés, niños y enfermos; alimentos y sustancias alimenticias para mujeres que amamantan; suplementos dietéticos y nutricionales; preparaciones vitamínicas, suplementos minerales; confitería medicada.

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Kenia Rosibel Molina Robles

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de octubre del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2009-023719  
 [2] Fecha de presentación: 11/08/2009  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: WORLD COLOR PRESS, INC.  
 [4.1] Domicilio: 999 DE MAISONNEUVE BLVD. WEST, SUITE 1100 MONTREAL, QUEBEC H3A 3L4.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: CANADÁ  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: 1444013  
 [5.1] Fecha: 07/07/2009  
 [5.2] País de Origen: Canadá  
 [5.3] Código País: CA  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: WORLD COLOR

## WORLD COLOR

- [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de consultoría en el campo de soluciones de impresión, servicios de consultoría en el campo de la publicidad impresa y la comercialización de materiales de distribución.

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de octubre del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-016450  
 [2] Fecha de presentación: 18/05/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC.  
 [4.1] Domicilio: 1525 HOWE STREET RACINE, WISCONSIN 53403-2236.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GLADE SENSATIONS DECOR

## GLADE SENSATIONS DECOR

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:

Ambientadores; desodorantes para el aire, preparaciones purificadas para el aire; sanitizadores para aire; desodorantes de telas; desodorantes para alfombra y habitaciones.

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de octubre del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011.

- 1/ Solicitud: 33348-2011  
 2/ Fecha de presentación: 05-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)  
 4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Avila Camacho, No. 138 P.H. 1 y 2, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. 11560, MÉXICO  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: MÉXICO  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MERIDIAN PINTACOLOR

## MERIDIAN PINTACOLOR

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 2  
 8/ Protege y distingue:  
 Colores, barnices, lacas; preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera; materias tintóreas, mordientes; resinas naturales en estado bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 18-10-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011.

- 1/ Solicitud: 33353-2011  
 2/ Fecha de presentación: 05-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V. (DIUNSA) Organizada bajo las leyes de HONDURAS  
 4.1/ Domicilio: 1era. calle 11 y 12 Ave. N.E. colonia San Fernando, San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUNDACIÓN DIUNSA Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Una fundación sin fines de lucro dedicada a contribuir con la educación integral de la niñez y juventud hondureña en riesgo social, a través de la educación en valores y el deporte como instrumento para ello, así como la organización de competencias deportivas y concursos educativos y recreativos que permitan al individuo alcanzar mejores niveles de desarrollo.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 18-10-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-006675  
 [2] Fecha de presentación: 22/02/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: KRAFT FOODS GLOBAL BRANDS LLC.  
 [4.1] Domicilio: THREE LAKES DRIVE, NORTHFIELD, ILLINOIS 60093.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRIDENT SONRISAS FUERTES

## TRIDENT SONRISAS FUERTES

- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hiel.

### D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Alvaro Guillermo Aguilar Frenzel

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2010-011820  
 [2] Fecha de presentación: 23/04/2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: ViiV HEALTHCARE UK LIMITED  
 [4.1] Domicilio: 980 GREAT WEST ROAD BRENTFORD MIDDLESEX TW8 9GS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: INGLATERRA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ViiV HEALTHCARE Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 41  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios Educativos, principalmente, la realización de seminarios sobre la salud y la toma de conciencia sobre temas de la salud y la difusión de materiales respecto a los mismos, todos dentro de los incluidos en la clase.

### D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de octubre del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011.

- 1/ Solicitud: 32225-2011  
 2/ Fecha de presentación: 26-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: DE BEERS CENTENARY AG. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)  
 4.1/ Domicilio: Alpenstrasse 5,6000 Luzern 6, SUIZA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MILLEMOI

## MILLEMOI

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud de la Comunidad Europea No. 009939992 presentada el 04 de mayo de 2011.

- 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios minoristas y mayoristas, servicios de publicidad y mercadeo; los servicios anteriores relacionados con el área de los metales preciosos y sus aleaciones y con artículos de metales preciosos o de chapado, joyería y bisutería, piedras preciosas y semipreciosas, relojería e instrumentos cronométricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 07-10-2011

- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011.

- 1/ Solicitud: 33351-2011  
 2/ Fecha de presentación: 05-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V. (DIUNSA) Organizada bajo las leyes de HONDURAS  
 4.1/ Domicilio: Iera. calle 11 y 12 Ave. N.E., colonia San Fernando, San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUNDACIÓN DIUNSA

## FUNDACIÓN DIUNSA

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: NC  
 8/ Protege y distingue:  
 Establecimientos comerciales dedicados a contribuir con la educación integral de la niñez y juventud hondureña en riesgo social, a través de la formación en valores y la práctica deportiva como instrumento para ello, así como la generación de competencias que permitan al individuo su plena integración a la sociedad, para alcanzar mayores niveles de desarrollo.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 18-10-2011

- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011.

- 1/ Solicitud: 33352-2011  
 2/ Fecha de presentación: 05-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V. (DIUNSA) Organizada bajo las leyes de HONDURAS  
 4.1/ Domicilio: Iera. calle 11 y 12 Ave. N.E., colonia San Fernando, San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA HONDUREÑA

## POR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA HONDUREÑA

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 Para usarse con la marca "FUNDACIÓN DIUNSA Y ETIQUETA" la cual estamos presentando simultáneamente.  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Una fundación sin fines de lucro dedicada a contribuir con la educación integral de la niñez y juventud hondureña en riesgo social, a través de la educación en valores y el deporte como instrumento para ello, así como la organización de competencias deportivas y concursos educativos y recreativos que permitan al individuo alcanzar mejores niveles de desarrollo.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 19-10-2011

- 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 12 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-007370  
 [2] Fecha de presentación: 25/02/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L.  
 4.1/ Domicilio: EL COVOL DE ALAJUELA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DOS PINOS PINTO CRECIMIENTO

## DOS PINOS PINTO CRECIMIENTO

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Alimentos para enfermos y niños, leches infantiles.

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Blanca Lidia Lozano

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N. 12 y 27 D. 2011.

- 1/ Solicitud: 33070-2011  
 2/ Fecha de presentación: 04-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Starbucks Corporation d/b/a Starbucks Coffee Company (Organizada bajo las leyes de Washington)  
 4.1/ Domicilio: 2401 Utah Avenue South, Seattle, Washington 98134, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: STARBUCKS VERANDA BLEND

## STARBUCKS VERANDA BLEND

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas a base de café; café; café en grano; café molido.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14-10-2011  
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N. 12 y 27 D. 2011.

- 1/ Solicitud: 31914-2011  
 2/ Fecha de presentación: 22-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Lonsdale Sport Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)  
 4.1/ Domicilio: United A, Brook Park East, Shirebrook NG20 8RY, REINO UNIDO  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: REINO UNIDO  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: KARRIMOR Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Vestidos, calzados, sombrería.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29-09-2011  
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N. 12 y 27 D. 2011.

- 1/ Solicitud: 24307-2011  
 2/ Fecha de presentación: 21-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Giga-Byte Technology Co., Ltd. (Organizada bajo las leyes de TAIWAN)  
 4.1/ Domicilio: No. 6, Bau Chiang Rd, Hsin-Tien, Taipei 231, TAIWAN  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: TAIWAN  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: Booktop

## Booktop

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 9  
 8/ Protege y distingue:  
 Computadoras, computadoras portátiles, dispositivos periféricos para computadoras.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23-08-2011  
 [12] Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N. 12 y 27 D. 2011.

- 1/ Solicitud: 35438-2011  
 2/ Fecha de presentación: 21-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Tropicana Products Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 1001 13th Avenue East, Bradenton, Florida 34208, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: TROPICANA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Jugos de frutas y bebidas de jugo de fruta.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 03-11-2011  
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N. 12 y 27 D. 2011.

- 1/ Solicitud: 35332-2011  
 2/ Fecha de presentación: 20-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Neenah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: KLEENEX SENSATIONS

## KLEENEX SENSATIONS

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Toallitas impregnadas y pañuelos de papel para uso personal.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 03-11-2011  
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N. 12 y 27 D. 2011.

1/ Solicitud: 28472-11  
 2/ Fecha de presentación: 24-08-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: BTR Industries Limited (Organizada bajo las leyes de Reino Unido)  
 4.1/ Domicilio: 3rd Floor, 40 Grosvenor Place, London SW1X 7AW, Reino Unido  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: D DUNLOP Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 El cliente identifica la marca como "Dunlop & Flying D logo".  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:  
 Cuero e imitaciones de cuero, y productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería, bolsas de deporte y bolsas de viaje.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-11  
 12/ Reservas: La denominación se protege en su conjunto

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 12 D. 2011

1/ Solicitud: 34293-11  
 2/ Fecha de presentación: 12-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Industrias Alimenticias Kern's y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones (Organizada bajo las leyes de Guatemala)  
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 6.5 Carretera al Atlántico, Zona 18, Guatemala, Guatemala  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KERN'S POWER



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Toda clase de jugos, néctar y otras bebidas no alcohólicas de consumo directo bien a base de productos naturales o sintéticos y cualquier mezcla o combinación de las mismas.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/10/11  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 12 D. 2011

1/ Solicitud: 33347-11  
 2/ Fecha de presentación: 05-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: CONSORCIO COMEX, S. A. DE C. V. (Organizada bajo las leyes de México)  
 4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Avila Camacho, No. 138 P.H. 1 y 2, colonia Lomas de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, D.F. 11560, México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TECNOHOGAR



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 2  
 8/ Protege y distingue:  
 Colores, barnices, lacas, preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en estado bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/10/11  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 12 D. 2011

1/ Solicitud: 32965-11  
 2/ Fecha de presentación: 30-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: AstraZeneca UK Limited (Organizada bajo las leyes de Reino Unido)  
 4.1/ Domicilio: 2 Kingdom Street, Londres, W2 6BD, Reino Unido  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANXABA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y/o tratamiento de enfermedades y/o desórdenes del sistema nervioso central o periférico.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/10/11  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 12 D. 2011

1/ Solicitud: 33069-11  
 2/ Fecha de presentación: 04-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Starbucks Corporation d/b/a Starbucks Coffee Company (Organizada bajo las leyes de Washington)  
 4.1/ Domicilio: 2401 Utah Avenue South, Seattle, Washington 98134, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STARBUCKS WILLOW BLEND



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas a base de café, café, café en grano, café molido.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/10/11  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 12 D. 2011

1/ Solicitud: 33635-11  
 2/ Fecha de presentación: 07-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S. A. DE C. V. (Organizada bajo las leyes de México)  
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de La Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, Distrito Federal, México  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: B BARCEL (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:  
 No se reclama exclusividad sobre las palabras HOT-NUTS, ni sobre las palabras Chile & Lime, sino únicamente sobre el diseño en su conjunto.  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y vegetales en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/10/11  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 12 D. 2011



1/ Solicitud: 31221-11  
 2/ Fecha de presentación: 14-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: INVERSIONES LOLLITAS, S. A. (Organizada bajo las leyes de Honduras)  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Honduras  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: The Cabin Bar Y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/09/11  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 12 D. 2011

1/ Solicitud: 31222-11  
 2/ Fecha de presentación: 14-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: INVERSIONES LOLLITAS, S. A. (Organizada bajo las leyes de Honduras)  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Honduras  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Lolita Y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 No se reclama exclusividad sobre la palabra "Apartotel".  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-09-11  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 12 D. 2011

1/ Solicitud: 32967-11  
 2/ Fecha de presentación: 30-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Hansen Beverage Company (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 550 Mónica Circle, Suite 201, Corona, California 92880, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JAVA MONSTER

**JAVA MONSTER**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Té, té helado y bebidas a base de té listas para el consumo; té saborizado, té helado saborizado y bebidas a base de té saborizado listas para el consumo.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/10/11  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 12 D. 2011

1/ Solicitud: 23196-11  
 2/ Fecha de presentación: 13-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Fratelli Avena S.p.A. (Organizada bajo las leyes de Italia)  
 4.1/ Domicilio: Via Xiboli 345, Caltanissetta, Italia  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRATTINA

**FRATTINA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-08-11  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 12 D. 2011

1/ Solicitud: 28013-11  
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: MCCORMICK & COMPANY, INCORPORATED (Organizada bajo las leyes de Maryland)  
 4.1/ Domicilio: 18 Loveton Circle Sparks, Maryland 21152-6000, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MC MCCORMICK Y DISEÑO A COLORES



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicación de libros y folletos, publicación de libros electrónicos y folletos y revistas en línea (on line), publicación de textos, distintos a los textos publicitarios.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/10/11  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 12 D. 2011

1/ Solicitud: 30434-11  
 2/ Fecha de presentación: 09-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: NOVUS INTERNATIONAL, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 20 Research Park Drive, St. Charles, Missouri 63304, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SANTOQUIN

**SANTOQUIN**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 1  
 8/ Protege y distingue:  
 Sustancias químicas para ser utilizadas en la conservación de alimentos para animales, especialmente caroteno, antioxidantes.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-10-11  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 12 D. 2011

1/ Solicitud: 31910-11  
 2/ Fecha de presentación: 22-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO MASSIMO DUTTI, S. A. (Organizada bajo las leyes de España)  
 4.1/ Domicilio: Avenida de la Diputación, edificio Inditex, 15142- Arteixo (a Coruña), España  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DUTTI SPORT

## DUTTI SPORT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos, betunes, cremas y pez para el calzado, ceras, champús, neceseres de cosmética, productos depilatorios, productos para desmaquillar, desodorantes para uso personal (perfumería), lápiz de labios, lápices para uso cosméticos, lacas para el cabello y las uñas, productos para quitar las lacas, toallitas impregnadas de lociones cosméticas, toallitas o paños de limpieza prehumedecidos o impregnados de lociones cosméticas o con detergentes, lociones para después del afeitado, lociones para uso cosmético, productos de maquillaje, pomadas para uso cosmético, quitamanchas, productos para perfumar la ropa, productos para el cuidado de las uñas, decolorantes para uso cosmético, extractos de flores (perfumería), incienso, maderas aromáticas, motivos decorativos para uso cosmético, pestañas y uñas postizas, piedra pómez, popurrís aromáticos, preparaciones cosméticas para el adelgazamiento, preparaciones cosméticas para el baño, preparaciones para la ondulación del cabello, productos de lavado, productos de tocador, productos para el cuidado de la boca para uso no médico, sales para el baño que no sean para uso médico, productos higiénicos que sean productos de aseo, aceites de tocador, productos antisolares (preparaciones cosméticas para el bronceado de la piel), agua de colonia, jabones desodorantes, talco para tocador, adhesivos (pegamentos) para uso cosmético, grasas para uso cosmético, abrasivos, productos para el afeitado, productos químicos para avivar los colores para uso doméstico (lavado de ropa), bastoncillos de algodón para uso cosmético, mascarillas de belleza, cera para bigotes, productos para el blanqueo, colorantes para el cabello, cosméticos para las cejas, cera para depilar, cera para limpieza, champús para animales de compañía, cosméticos para animales, cremas cosméticas, jabones desinfectantes, pastillas de jabón, jabones contra la transpiración de los pies, detergentes (detersivos) que no sean los utilizados durante las operaciones de fabricación y los de uso médico, engrudo (almidón), leches de tocador, lejías, productos de limpieza en seco, aguas perfumadas, perfumes, cosmética para pestañas, productos cosméticos para el cuidado de la piel, polvos para el maquillaje, adhesivos para fijar los postizos, suavizantes, tintes cosméticos, productos para quitar los tintes, aguas de tocador.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-09-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 12 D. 2011

1/ Solicitud: 33349-11  
 2/ Fecha de presentación: 05-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Société des Produits Nestlé, S. A. (Organizada bajo las leyes de Suiza)  
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, Suiza  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:

Café, extractos de café, preparaciones y bebidas hechas a base de café, café helado, substitutos del café, extractos de substitutos del café, preparaciones y bebidas hechas a base de substitutos del café, chicoria, té, extractos de té, preparaciones y bebidas hechas a base de té, té helado, preparaciones hechas a base de malta (para consumo humano) incluidas en esta clase, cacao y preparaciones y bebidas hechas a partir de cacao, chocolate, productos de chocolatería, preparaciones y bebidas hechas a base de chocolate, confitería, golosinas, caramelos, azúcar, goma de mascar, edulcorantes naturales, productos de panadería, pan, levadura, artículos de pastelería, galletas, tartas, bizcochos, barquillos, caramelos, postres hechos a base de uno o más de los productos incluidos en esta clase, budines, helados comestibles, helados comestibles a partir de agua, sorbetes, confitería helada, tartas heladas, cremas heladas, postres helados hechos a base de uno o más de los productos incluidos en esta clase, yogures helados, miel y substitutos de la miel, cereales para el desayuno, muesli, hojuelas de maíz, barras de cereales, cereales listos para comer, preparaciones de cereales, arroz, pastas alimenticias, tallarines, productos alimenticios a base de arroz, de harina o cereales, también bajo forma de platos preparados, pizzas, sandwich, mezclas de pastas alimenticias y polvos para pasteles, salsas, salsa de soya, ketchup, productos para aromatizar o sazonar los alimentos, especias alimenticias, condimentos, salsas de ensalada, mayonesa, mostaza, vinagre.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/10/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 12 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-012957  
 [2] Fecha de presentación: 14/04/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SHUFFLE MASTER INC.  
 [4.1] Domicilio: 1106 Palms Airport Drive, Las Vegas, Nevada 89119, U.S.A.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TABLE MASTER

## TABLE MASTER

- [7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 Máquinas interactivas con dispositivo externo de vídeo para juego individual o multijugador.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de septiembre del año 2011  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 12 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-003898  
 [2] Fecha de presentación: 01/02/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: OLI MED GUATEMALA, S. A.  
 [4.1] Domicilio: 15 avenida 18-82, Zona 13.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Guatemala  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INHIPROS

## INHIPROS

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos de tipo vial para el tratamiento de cáncer.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2011  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 12 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-012952  
 [2] Fecha de presentación: 14/04/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ASEGURADORA RURAL, S. A.  
 [4.1] Domicilio: Avenida La Reforma 9-30, Zona 09.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Guatemala  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ASEGURADORA RURAL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36  
 [8] Protege y distingue:  
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de octubre del año 2011  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 12 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-012953  
 [2] Fecha de presentación: 14/04/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ASEGURADORA RURAL, S. A.  
 [4.1] Domicilio: Avenida La Reforma 9-30, Zona 09.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Guatemala  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ASEGURADORA RURAL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36  
 [8] Protege y distingue:  
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de octubre del año 2011  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 12 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-011495  
 [2] Fecha de presentación: 29/03/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: STIEFEL LABORATORIES INC.  
 [4.1] Domicilio: Corporation Service Company, 2711 Centerville Road, Suite 400, Wilmington, Delaware 19808  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUNMAX

## SUNMAX

- [7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones para el cuidado de la piel, la mucosa, las uñas, el cabello y el cuero cabelludo, preparaciones cosméticas para uso corporal y facial, preparaciones para protección de los rayos del sol, tales como protectores solares y preparaciones para después de asolearse, jabones, champús, polvos, enjuagues bucales, geles, lociones, cremas, aceites, ungüentos, enjuagues, espumas y aerosoles de uso cosmético, incluidos en la clase.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de octubre del año 2011  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 12 D. 2011

- [1] Solicitud: 2008-017475  
 [2] Fecha de presentación: 20/05/2008  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ, S. A.  
 [4.1] Domicilio: 1800 VEVEY  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: STOUFFER'S

## STOUFFER'S

- [7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:  
 Legumbres y patatas, frutas y setas en conserva, congeladas, secas o cocidas, carne, aves de corral, caza, pescado y productos alimenticios provenientes del mar, todos estos productos también bajo la forma de extractos de sopas, de gelatinas, de pastas para untar, de conservas, de platos cocinados, congelados o deshidratados, confituras, huevos, leche, crema de leche, mantequilla, queso, y otras preparaciones hechas a partir de leche, sustitutos de leche, bebidas a base de leche, sucedáneos de alimentos lácteos, postres hechos a partir de leche o de crema de leche, yogures, leche de soya (sucedáneos de la leche), otras preparaciones a partir de soya, aceites y grasas comestibles, preparaciones proteínicas para la alimentación, sustitutos de crema para el café y/o té, productos de salchichonería, mantequilla de maní, sopas, concentrados de sopas, caldos, cubitos para hacer caldos, consomés.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2011  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 12 D. 2011

- 1/ Solicitud: 31611-11  
 2/ Fecha de presentación: 19-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: SENAL DE PROPAGANDA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: FERRETERÍA MONTERROSO, S. A. DE C. V. (FERREMOSA) (Organizada bajo las leyes de Honduras  
 4.1/ Domicilio: Barrio Concepción, 4 Ave. 2-3 calle S.E.P.O. BOX 2153, San Pedro Sula, Honduras  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DA VIDA A TU PROYECTO

## DA VIDA A TU PROYECTO

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 Para usarse con el Reg. No. 102289 de la marca ELECLITE Y DISEÑO en clase 09, que el titular tiene registrada en este país.  
 7/ Clase Internacional: 9  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes, soporte de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo para el tratamiento de la información y extintores.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 28/09/11  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 12 D. 2011.

- 1/ Solicitud: 32229-11  
 2/ Fecha de presentación: 26-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: CHINA TOBACCO HUNAN INDUSTRIAL CO., LTD. (Organizada bajo las leyes de República Popular de China)  
 4.1/ Domicilio: No. 188, Section 3, Wanjiali Middle Road, Changsha, Huan, China.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: P.R. China  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Marshal

## Marshal

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34  
 8/ Protege y distingue:  
 Tabaco, tabaco de mascar, cigarrillos que contengan sucedáneos del tabaco, no para fines médicos, cigarros (puros), cigarrillos, pitillos, hierbas para fumar, rapé, frascos para rapé, filtros para cigarrillos, pipas para tabaco, cortadores de puros, asas para cigarrillos que no sean de metales preciosos, máquinas de bolsillo para liar cigarrillos, boquillas para asas de cigarrillos, boquillas para asas de cigarros, (puros), filtros de cigarrillos, filtros para cigarros, limpiadores de pipa [para pipas de tabaco], bastidores [para pipas de tabaco], tarros de tabaco, no de metales preciosos, cerillas, cajas de cerillas que no sean de metales preciosos, ceniceros que no sean de metales preciosos para fumadores, pedernales refractarios para producir chispa, paquete de filamentos para filtros de cigarrillos, papel para cigarrillos, cajas para cigarrillos que no sean de metales preciosos, cigarrerías que no sean de metales preciosos, papel absorbente para pipas de tabaco, bolsas para tabaco, encendedores para fumadores.

- 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 05/10/11  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 12 D. 2011

- 1/ No. solicitud: 34542-2011  
 2/ Fecha de presentación: 13-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S. A. de C. V. (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR)  
 4.1/ Domicilio: 12 Ave. Sur # 111 Soyapango, EL SALVADOR.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MADU-RICOS

## MADU-RICOS

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y vegetales en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: ALVARO GUILLERMO AGUILAR FRENZEL  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZALAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 12 y 27 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-022102  
 [2] Fecha de presentación: 05/07/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: NORITEX, S. A. (ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE PANAMÁ)  
 [4.1] Domicilio: Calle C y calle 16, Zona Libre de Colón, ciudad de Colón, Provincia de Colón.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Panamá.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SANTINI Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 28  
 [8] Protege y distingue:  
 Adornos y decoraciones para árboles de navidad, guirnalda artificiales de navidad, árboles artificiales de navidad, botas (adornos) de navidad, faldas para árboles de navidad, bases para árboles de navidad.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de julio del año 2011

[12] RESERVAS: No se reclama exclusividad sobre la frase "ITALY STYLE"

Abogada EDA SUYAPA ZALAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 12 y 27 D. 2011

- [1] Solicitud: 2010-038621  
 [2] Fecha de presentación: 30/12/2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: CHUCRY ANDONIE REYES  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VICTORIA

## VICTORIA

- [7] Clase Internacional: 21  
 [8] Protege y distingue:  
 Molino para maíz, molinos para carne, máquinas para hacer tortillas, máquinas para raspar hielo, máquinas para exprimir jugos, máquinas para pelar naranjas, vajillas.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: BLANCA LIDIA LOZANO.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de octubre, del año 2011

[12] RESERVAS: No tiene reclamos.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 12 y 27 D. 2011

- 1/ No. solicitud: 34840-2011  
 2/ Fecha de presentación: 18-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC. (Organizada bajo las leyes de Wisconsin)  
 4.1/ Domicilio: 1525 Howe Street Racine, Wisconsin 53403-2236, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LOS MATA BIEN MUERTOS...PROTÉGÉ A TU FAMILIA

## LOS MATA BIEN MUERTOS...PROTÉGÉ A TU FAMILIA

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 Para usarse con el Reg. No. 76.368 de la marca RAID Y DISEÑO CHEVRON en clase 05, que el titular tiene registrada en este país.  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para matar la maleza y destruir animales dañinos, insecticidas, preparaciones contra la polilla, repelentes de insectos, fungicidas, raticidas, espirales y esterillas contra los mosquitos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-10-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZALAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 12 y 27 D. 2011

- 1/ No. solicitud: 28613-2011  
 2/ Fecha de presentación: 25-08-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Chongqing Yuan Innovation Technology Co., Ltd. (Organizada bajo las leyes de República Popular de China)  
 4.1/ Domicilio: Fenghuang, Shapingba District, Chongqing, República Popular de China.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: P.R. China.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SOKON (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)

# SOKON

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reclama la prioridad sobre la solicitud de la República Popular de China No. 9164747 presentada el 2 de marzo del 2011.  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Furgonetas, coches ciclo, automóviles, automotores, amortiguadores para vehículos, neumáticos para ruedas de vehículos, motores para vehículos terrestres, amortiguadores para automóviles, motocicletas, bicicletas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/10/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 12 y 27 D. 2011

- [1] Solicitud: 2009-036511  
 [2] Fecha de presentación: 21/12/2009  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: ZINO DAVIDOFF, S. A.  
 [4.1] Domicilio: RUE FAUCIGNY 5 1700 FRIBOURG.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DAVIDOFF CHAMPION

## DAVIDOFF CHAMPION

- [7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Jabones, especialmente jabones de tocador, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, artículos de tocador, productos higiénicos para el cuerpo, productos para el baño, gel para el baño y la ducha y productos que hacen espuma, productos tónicos para el cuidado del cuerpo, lociones cosméticas para la piel, concentrados hidratantes para el cuidado del cuerpo (no para uso médico), productos para después del afeitado, especialmente aceites, cremas, geles y lociones para después del afeitado, agua de colonia, agua de tocador, desodorantes (aerosoles y barras).  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2011  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 12 y 27 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-017166  
 [2] Fecha de presentación: 25/05/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ, S. A.  
 [4.1] Domicilio: 1800 VEEVEY  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TASTER'S CHOICE

## TASTER'S CHOICE

- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Café, extractos de café, preparaciones y bebidas hechas a base de café, café helado, sustitutos de café, extractos de sustitutos de café, preparaciones y bebidas hechas a base de sustitutos de café, chicoria, té, extractos de té, preparaciones y bebidas hechas a base de té, té helado, preparaciones hechas a base de malta para el consumo humano, (incluidas en esta clase), preparaciones y bebidas hechas a base de cacao.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBES

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2011  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 12 y 27 D. 2011

- [1] Solicitud: 2010-006830  
 [2] Fecha de presentación: 04/03/2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: GALLUP, INC.  
 [4.1] Domicilio: 1001 GALLUP DRIVE OMAHA, NEBRASKA 68102.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GALLUP CONSULTING

## GALLUP CONSULTING

- [7] Clase Internacional: 42  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios científicos y tecnológicos; así como servicios de investigación y diseño relativos a

- ellos, servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ P.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2011  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 12 y 27 D. 2011

- [1] Solicitud: 2010-006828  
 [2] Fecha de presentación: 04/03/2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: GALLUP, INC.  
 [4.1] Domicilio: 1001 GALLUP DRIVE OMAHA, NEBRASKA 68102.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GALLUP LATIN AMERICA

## GALLUP LATIN AMERICA

- [7] Clase Internacional: 42  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios científicos y tecnológicos; así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ P.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2011  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 12 y 27 D. 2011

- 1/ No. solicitud: 28614-11  
 2/ Fecha de presentación: 25-08-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: Chongqing Yuan Innovation Technology Co., Ltd. (Organizada bajo las leyes de República Popular de China)  
 [4.1] Domicilio: Fenghuang, Shapingba District, Chongqing, República Popular de China.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: P.R. China.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SOKON (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)

## SOKON

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reclama la prioridad sobre la solicitud de la República Popular de China No. 9164746 presentada el 2 de marzo del 2011.  
 7/ Clase Internacional: 37  
 8/ Protege y distingue:  
 Información sobre construcción, construcción de fábricas, construcción, extracción minera, tapizado, mantenimiento y reparación de vehículos de motor, lavado de vehículos, estaciones de servicio de vehículos [recarga de combustible y mantenimiento], recauchutado de neumáticos, instalación de maquinaria, mantenimiento y reparación.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 04/10-11

[12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 12 y 27 D. 2011

- [1] Solicitud: 2010-001945
- [2] Fecha de presentación: 21/01/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: LUIS ALEJANDRO ESPINOZA BURGOS
- [4.1] Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DEBORAS DE HOY



- [7] Clase Internacional: 41
- [8] Protege y distingue: Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: ANGELA AGUILAR DE LAITANO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de abril del año 2010
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 D. 2011., y 11 E. 2012

- [1] Solicitud: 2011-033339
- [2] Fecha de presentación: 05/10/2011
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CARLOS ROBERTO MOYA
- [4.1] Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ICEBERG



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Comercialización de hielo, agua purificada, juegos de fruto.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: ANGELA AGUILAR DE LAITANO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de noviembre del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 D. 2011., y 11 E. 2012

- [1] Solicitud: 2011-037682
- [2] Fecha de presentación: 11/11/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: VIVE Y CANTA, S DE R. L.
- [4.1] Domicilio: El triunfo, choluteca.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VIVE Y CANTA Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 41
- [8] Protege y distingue: Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2011
- [12] RESERVAS: Se reivindica la etiqueta y la combinación de colores tal como aparecen en el ejemplar que le acompaña.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 D. 2011., y 11 E. 2012

- [1] No. solicitud: 34024-11
- [2] Fecha de presentación: 11-10-2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CENTRO INDUSTRIAL, S. A.
- [4.1] Domicilio: Las tapias K.14, carretera que conduce a Mateo, Comayagüela, M.D.C., Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/Distintivo: LA PURÍSIMA Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica la etiqueta y la combinación de colores.
- 7/ Clase Internacional: 04
- 8/ Protege y distingue: Aceites y grasas industriales, lubricantes, productos para absorber, regar y concentrar el polvo, combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado, bujías y mechas para el alumbrado.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20-10-11
- [12] Reservas: No se protege el diseño.

Abogada: EDA SUYAPA ZALAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 D. 2011., y 11 E. 2012

- [1] No. solicitud: 34253-11
- [2] Fecha de presentación: 12-10-2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CENTRO INDUSTRIAL, S. A.
- [4.1] Domicilio: Las tapias K.14, carretera que conduce a Mateo, Comayagüela, M.D.C., Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/Distintivo: GRUPO LLANES Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica la etiqueta y la combinación de colores.
- 7/ Clase Internacional: 04
- 8/ Protege y distingue: Aceites y grasas industriales, lubricantes, productos para absorber, regar y concentrar el polvo, combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado, bujías y mechas para el alumbrado.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19/10/11
- [12] Reservas:

Abogada: LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 D. 2011., y 11 E. 2012

- [1] Solicitud: 2011-019459
- [2] Fecha de presentación: 13/06/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: EDITORA Y PRODUCTORA NUEVO PACTO.
- [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PERSONALIDADES Y LOGO

- [7] Clase Internacional: 41
- [8] Protege y distingue: Programa de televisión y radio para el entretenimiento.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: FREDY ORLANDO FLORES.



**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de junio del año 2011
- [12] RESERVAS: Se reivindica únicamente la denominación "PERSONALIDADES" los demás elementos figurativos y denominativos que aparecen en los ejemplares de etiqueta se protegerán en su conjunto y no por separado.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 D. 2011., y 11 E. 2012

- [1] Solicitud: 2011-031256  
 [2] Fecha de presentación: 14/09/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DESARROLLO DE INVESTIGACIONES, S. DE R. L. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: EDIFICIO ROSENTHAL, COL. MIRAMONTES, OFICINA 14, PRIMER NIVEL.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **GANÁ TV & DISEÑO**



- [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: ANNETTE MICHELLE ESCALANTE LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de noviembre del año 2011  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 D. 2011., y 11 E. 2012

- [1] Solicitud: 2011-032795  
 [2] Fecha de presentación: 29/09/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DESARROLLO DE INVESTIGACIONES, S. DE R. L. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: COLONIA MIRAMONTE, EDIFICIO ROSENTHAL, CUBÍCULO 14, PRIMER NIVEL.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **HOY ENVIA, HOY GANAS & DISEÑO**



- [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial,

- trabajos de oficina.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: ANNETTE MICHELLE ESCALANTE LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2011  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 D. 2011., y 11 E. 2012

- [1] Solicitud: 2011-032791  
 [2] Fecha de presentación: 29/09/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DESARROLLO DE INVESTIGACIONES, S. DE R. L. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: COLONIA MIRAMONTE, EDIFICIO ROSENTHAL, CUBÍCULO 14, PRIMER NIVEL.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **EXPRESATE & DISEÑO**



- [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: ANNETTE MICHELLE ESCALANTE LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2011  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 D. 2011., y 11 E. 2012



**ARTÍCULO 25.-** Todo Médico aspirante a participar en un Concurso Médico deberá entregar fotocopia de los siguientes documentos, los cuales deberán ser cotejados con el original respectivo:

- a) Título de Médico y Cirujano.
- b) Certificado que acredite la categoría profesional del Médico extendida por el Colegio Médico de Honduras.
- c) Certificados que acrediten sus méritos profesionales y reconocimientos recibidos.
- d) Tarjeta de Identidad.
- e) En caso de ser extranjero presentar certificación de resolución de residencia y carnet de trabajo.
- f) Solvencia con el Colegio Médico de Honduras extendida por la Secretaría de Finanzas del mismo a nivel central.
- g) Constancia del puntaje acumulado en base a sus méritos profesionales debidamente comprobados en último concurso que haya participado, extendida por la Comisión de Concursos con la firma de todos sus miembros, para lo cual se deberá registrar en un libro especial de la Comisión el Acta final donde conste el puntaje que el médico participante en el Concurso obtuvo, libro éste que deberá ser resguardado en la institución empleadora y la copia del Acta final en la Secretaría de Acción Social del Colegio Médico de Honduras.
- h) Solamente deberá presentar como méritos los Certificados obtenidos después del último Concurso en que participó.

## CAPÍTULO VI

### DEL PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONCURSOS

**ARTÍCULO 26.-** Para la realización de los concursos médicos en cada institución empleadora se constituirá con por lo menos quince (15) días de anticipación a la publicación del primer aviso de convocatoria, una Comisión de Concursos Bipartita integrada por igual número de miembros de la entidad empleadora y del Colegio Médico de Honduras, la que será responsable de todo el proceso del concurso hasta la entrega al empleador del candidato que obtuvo el primer lugar según el puntaje obtenido y el listado general de los médicos participantes en el Concurso. (OJO VER EL ARTÍCULO 7).

**ARTÍCULO 27.-** La Comisión de Concursos Bipartita deberá cumplir todas las responsabilidades señaladas en el presente Reglamento desde el inicio de su integración hasta la finalización del concurso debiendo atenerse en todo caso a lo establecido en la Ley del Estatuto del Médico Empleado, sus Reformas, el Reglamento de la misma y a las disposiciones del presente Reglamento.

**ARTÍCULO 28.-** La Comisión de Concursos Bipartita estará integrada en la forma establecida en el Artículo 22 del presente Reglamento.- Si existiere Asociación Médica legalmente reconocida por el Colegio Médico de Honduras el representante de la misma

será parte de la representación que acreditará el Colegio Médico de Honduras a propuesta de dicha Asociación.

**ARTÍCULO 29.-** No podrán actuar como Miembros de la Comisión de Concursos Bipartita los que tengan parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los concursantes, así como aquellos médicos que estén participando como candidatos a optar una plaza en el Concurso respectivo.- Si esto ocurriere, será nulo de pleno derecho el informe que rinda dicha Comisión con respecto al aspirante que se encuentre dentro de esa situación.

**ARTÍCULO 30.-** La Comisión se reunirá en el lugar, fecha y hora señalados para la verificación del Concurso; rendirá su informe a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a su realización, comunicando al empleador los resultados finales del Concurso, el empleador a su vez está obligado a comunicar a los aspirantes los resultados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a través de las tablas de avisos que funcionan en la institución.

En casos calificados, tales como gran número de aspirantes u otros, se podrá ampliar dicho plazo el cual no excederá de diez (10) días hábiles.- La entidad empleadora deberá ejecutar las acciones de nombramiento de los candidatos seleccionados a más tardar quince (15) días después de entregado el informe final de la Comisión de Concursos Bipartita.

**ARTÍCULO 31.-** El médico participante en el Concurso una vez conocido el resultado podrá solicitar revisión de su puntaje en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles y la Comisión de Concursos esta obligada a dar la revisión en presencia del solicitante si así fuere el caso y así lo demandare el médico, igual situación se dará en el caso de que los médicos hayan sido descalificados por no reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria, pero este derecho no le permitirá subsanar el incumplimiento de lo previamente establecido en la Convocatoria del Concurso.

**ARTÍCULO 32.-** La Comisión de Concursos Bipartita esta obligada a comunicar al médico el resultado de su revisión a más tardar cinco (5) días después de presentada la solicitud, en todo caso el médico siempre podrá apelar a la autoridad superior correspondiente la que resolverá su demanda en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

## CAPÍTULO VII

### DEL PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

**ARTÍCULO 33.-** El procedimiento de valoración de la competencia profesional se realizará a través de la calificación de: documentos (títulos, diplomas o certificados), publicaciones, servicios, funciones académicas y mérito, de acuerdo a los criterios cuantitativos y cualitativos que se establecen a continuación:

## a. CALIFICACIÓN DOCUMENTOS

Título, diploma o certificados	Puntaje por año	Máximo Puntaje
TÍTULO DE MÉDICO GENERAL		50 puntos
Especialidad reconocida por el Colegio Médico de Honduras para el cargo.	10 Puntos	50 Puntos
Sub Especialidad para el cargo reconocida por el Colegio Médico de Honduras.	10 Puntos	30 Puntos
Maestría requerida para el cargo	6 Puntos	18 Puntos
Cursos de Actualización		
1 Mes		2 Puntos
1 Mes 1 día a 3 Meses		3 Puntos
3 Meses 1 día a 5 Meses		4 Puntos
5 Meses 1 día a 8 Meses		5 Puntos
8 Meses 1 día A 1 Año		6 Puntos

## b. CERTIFICADOS DE CENEMEC:

Tipo de Actividad	Créditos
<b>Participación como ASISTENTE:</b>	
Congreso Médico Nacional	Tres (3) Puntos Oro para fines de concurso, sin límite.
Congreso Médico Internacional en donde Honduras es el país SEDE.	Tres (3) Puntos Oro para fines de concurso sin límite
Congresos Médicos Internacionales fuera del país, presentando el programa del mismo.	Máximo dos Puntos (2) Oro por congreso para fines de Concurso, sin límite.
Otros Congresos Médicos Nacionales de Sociedades y/o Asociaciones Médicas, Seminarios, talleres, mesas redondas, cursos de actualización, de más de diecisiete horas académicas.	Un (1) Punto Oro para fines de Concurso, sin límite.
Congresos Médicos Nacionales de Sociedades y/o Asociaciones Médicas, con duración de 13-16 horas académicas.	Cero punto setenta y cinco (0.75) puntos oro, sin límite.
Seminarios, talleres, mesas redondas, cursos de actualización, 9 a 12 horas académicas.	Cero punto Cinco (0.5) para fines de Concurso, sin límite.
Jornadas, seminarios, talleres, mesas redondas, cursos de actualización, 5 a 8 horas académicas.	Cero punto veinticinco (0.25) para fines de Concurso, sin límite.
<b>Participación como EXPOSITOR:</b>	
Congreso Médico Nacional.	Cuatro puntos oro (4) para fines de Concurso, sin límite.
Congresos Médicos Internacionales, en donde Honduras es el país sede.	Cuatro puntos oro (4) para fines de concurso, sin límite

Congresos Médicos Internacionales fuera del país, presentando el programa del mismo.	Hasta tres puntos oro (tres) por congreso para fines de concurso, sin límite.
Otros Congresos Médicos Nacionales de Sociedades y/o Asociaciones Médicas, Seminarios, talleres, mesas redondas, cursos de actualización, de más de diecisiete horas académicas.	Dos puntos oro (2) para fines de concurso, sin límite.
Congresos Médicos Nacionales de Sociedades y/o Asociaciones Médicas, con duración de 13-16 horas académicas.	Uno punto cinco (1.5) puntos para fines de concurso, sin límite.
Seminarios, talleres, mesas redondas, cursos de actualización, 9 a 12 horas académicas.	Un (1) punto oro para fines de concurso, límite.
Jornadas, seminarios, talleres, mesas redondas, cursos de actualización, 5 a 8 horas académicas.	Punto setenta y cinco oro (0.75) para fines de concurso, sin límite.
Cursos de Educación a distancia en revistas, Internet, telemedicina, etc.	Aun pendiente la reglamentación.
Publicaciones médicas	El Consejo Editorial de la Revista Médica Hondureña será el responsable de la revisión, análisis y remitir el dictamen a la Secretaría de Asuntos Educativos y Culturales.

Los cursos de Actualización médica tendrán validez sólo si se han obtenido posterior a la obtención de título de Médico.

Todo certificado de Actualización Médica nacional o internacional para ser válidos con fines de concursos médicos deberán llevar timbre, firma y sello del presidente del CENEMEC.

- d. Por cada **Certificado de Reconocimiento anual** de estar activo en Educación médica continua se otorgará el puntaje según número de horas CENEMEC logradas en el año de la forma siguiente:
- Número de horas créditos mínimo para obtener el certificado de reconocimiento de estar activo en Educación Médica Continua 50 horas igual a 0.5 punto oro.
  - De 51 a 75 horas crédito CENEMEC al año 1.0 punto oro.
  - De 76 a 100 horas crédito CENEMEC al año 1.25 puntos oro.
  - Más 101 horas crédito CENEMEC al año 1.50 puntos Oro.

**e. SERVICIOS PRESTADOS**

Cargo	Puntaje por año	Puntaje Máximo
Ministro de Salud/Director IHSS, Máximo 4 años.	4 Puntos por año	16 Puntos
Viceministro/Subdirector IHSS, Máximo 4 años.	4 Puntos por año	16 Puntos
Director General de Salud, Máximo 4 años.	4 Puntos por año	16 Puntos
Subdirector General de Salud, Máximo 4 años.	4 Puntos por año	16 Puntos
Jefatura División Nacional, Máximo 3 años.	4.5 Puntos por año	13.5 Puntos
Jefatura Nacional de Programas, Máximo 3 años.	4.25 Puntos por año	12.75 Puntos
Jefatura o Dirección Regional, Máximo 3 años.	4 Puntos por año	12 Puntos
Jefatura de Área, Máximo 3 años.	4 Puntos por año	12 Puntos
Dirección Hospital Nacional, Máximo 3 años.	4 Puntos por año	12 Puntos
Dirección Hospital Regional, Máximo 3 años.	4 Puntos por año	12 Puntos
Dirección Hospital Área, Máximo 3 años.	4 Puntos por año	12 Puntos
Subdirector Hospital Nacional o Regional, Máximo 3 años.	4 Puntos por año	12 Puntos
Jefatura de Departamento, Máximo 3 años.	4 Puntos por año	12 Puntos
Jefatura de Servicio, Máximo 3 años.	2.75 Puntos por año	8.25 Puntos
Jefatura de Sala o Director de Césamo, Máximo 3 años.	3.5 Puntos por año	10.5 Puntos
Consultorio Internacional		7 Puntos
Médico Base	3 Puntos por año	Sin límite

Acreditar Acuerdo Ministerio de Salud o IHSS. Todos los puestos administrativos de Direcciones, Subdirecciones y Jefaturas (A excepción del Ministro de Salud y Director del IHSS) tendrán el puntaje antes indicado, sólo si fueron ganadas vía Concurso, de lo contrario no tendrán ninguna validez.

**f. FUNCIONES ACADÉMICAS**

Función	Puntaje
Profesor Pregrado FCM	4 Puntos por año
Profesor Postgrado FCM	6 Puntos por año
Profesor otra Facultad Relacionadas con la Salud	2 Puntos por año

**g. MÉRITOS**

Función	Puntaje por año	Máximo Puntaje
Presidente Colegio Médico de Honduras	4 Puntos por año	16 Puntos
Cargo Junta Directiva, Tribunal de Honor y Comité de Vigilancia	3 Puntos por año	12 Puntos
Delegaciones y Subdelegaciones	2 Puntos por año	8 Puntos
Consejo Editorial Revista Médica	2 Puntos por año	
Junta Directiva de CENEMEC	2 Puntos por año	
Junta Directiva de Asociaciones		
Presidente	1 Punto por año	
Otros Cargos, (Comisiones, Representaciones de CMH )	0.5 Punto por año	
Reconocimientos Institucionales o Gremiales Meritorias a su labor en Salud	1 Punto por reconocimiento	
Decano FCM	3 Puntos por año	9 Puntos
Vicedecano, Secretario y Prosecretario	1 Punto por año	3 Puntos

Reconocimientos Internacionales a su labor Profesional Científica y/o Académica.	2 Puntos por reconocimiento	
Estudio Universitarios Profesionales No Médicas		
Cargo asistencial		2 Puntos
Cargo administrativo		6 Puntos
Otras Especialidades Médicas no requeridas para el Cargo	2 Puntos por año	8 Puntos

**h. TRABAJOS REALIZADOS**

Trabajo	Puntaje por año	Máximo Puntaje
Instituciones Privadas de Desarrollo sin Fines de Lucro	0.25 puntos	1.75 Puntos
Consultorio Privado	0.25 puntos	1.75 Puntos
Organización Eclesiástica	0.25 puntos	1.75 Puntos

**i. CALIFICACION DE PUBLICACIONES.**

La calificación en puntos de las publicaciones en las revistas médicas, para todos los autores, se hará de acuerdo al siguiente cuadro:

Tipo de Publicación	Puntaje por publicación	Límite Máximo
Trabajo de revisión o recopilación en publicaciones científicas y/o médicas	0.5 puntos	10 puntos
Trabajo científico original, individual o en colaboración en publicaciones científicas o médicas	1.0 puntos	Sin límite
Trabajo científico original publicado en revistas internacionales	3 puntos	Sin límite
Libro publicado científico original como autor o co-autor	10 puntos	Sin límite
Trabajos científicos no publicados y presentados en:		
Congresos médicos nacionales	1 punto	20 puntos
Congresos Internacionales	2 puntos	20 puntos
Artículo original publicado en Revista Médica Nacional indexada en BDI*, a partir de febrero 2008.	7 puntos	Sin límite
Artículo original publicado en Revista Médica Nacional no indexada en BDI, a partir de febrero 2008.	5 puntos	Sin límite
Artículo original publicado en Revista Médica Internacional indexada en BDI, a partir de febrero 2008.	8 puntos	Sin límite
Artículo original publicado en Revista Médica Internacional no indexada en BDI, a partir de febrero 2008.	5 puntos	Sin límite
Caso clínico, revisión bibliográfica, revisión especial, práctica clínica y de laboratorio, comunicación corta, publicado en Revista Médica Nacional indexada en BDI.	4 puntos	Sin límite
Caso clínico, revisión bibliográfica, revisión especial, práctica clínica y de laboratorio, comunicación corta, publicado en Revista Médica Nacional no indexada en BDI.	3.5 puntos	Sin límite
Caso clínico, revisión bibliográfica, revisión especial, práctica clínica y de laboratorio, comunicación corta, publicado en Revista Médica Internacional indexada en BDI.	5 puntos	Sin límite
Caso clínico, revisión bibliográfica, revisión especial, práctica clínica y de laboratorio, comunicación corta, publicado en Revista Médica Internacional no indexada en BDI.	3.5 puntos	Sin límite
Imagen en la práctica, artículo de opinión, historia de la medicina, cartas al editor publicado en Revista Médica Nacional indexada en BDI.	3 puntos	Sin límite
Imagen en la práctica, artículo de opinión, historia de la medicina, cartas al editor publicado en Revista Médica Nacional no indexada en BDI.	2.5 puntos	Sin límite
Imagen en la práctica, artículo de opinión, historia de la medicina, cartas al editor publicado en Revista Médica Internacional indexada en BDI.	3.5 puntos	Sin límite
Imagen en la práctica, artículo de opinión, historia de la medicina, cartas al editor publicado en Revista Médica Internacional no indexada en BDI.	2.5 puntos	Sin límite
Publicaciones en internet en sitios reconocidos internacionalmente** en revistas nacionales o internacionales indexadas en BDI.	1 punto	Sin límite

\*BDI: Base de Dato Internacional Reconocida (LILACS, Scielo, Medline, entre otras).

\*\* En sitios de instituciones reconocidas internacionalmente (OPS, OMS, entre otras).

**ARTÍCULO 34.-** Los Cursos de Actualización Médica tendrán validez sólo si se han obtenido posteriores a la obtención del título de Médico y Cirujano.

**ARTÍCULO 35.-** Con respecto a los Concursos Médicos, en lo que a Especialidades de Medicina y Cirugía concierne, se acuerda lo siguiente:

1. Para un concurso de Especialidades Médicas tendrán validez solamente los Cursos, Talleres, Publicaciones y/o Congresos de la Especialidad o los relacionados con ésta.
2. Todos los Cursos, Talleres, Publicaciones y/o Congresos realizados por el aspirante durante su etapa de Médico General tendrán su validez correspondiente y ya establecida.
3. Con respecto al segundo inciso de este apartado se considera etapa de Médico General hasta el momento antes de entrar a su entrenamiento en la Especialidad (Residencia).

**ARTÍCULO 36.-** A partir de la fecha 31 de julio de 1990, todos los diplomas y/o certificados de actualización médica que respalden cursos recibidos en Honduras y en el extranjero deberán llevar la firma del Secretario de Asuntos Educativos y Culturales y Presidente de CENEMEC.

**ARTÍCULO 37.-** Los Cursos y Congresos recibidos deberán ser respaldados por Diplomas y/o Certificados que consignen fecha y horas crédito. Los recibidos en el extranjero, serán valorados por CENEMEC, presentando el programa oficial del mismo, sino se calificará con el valor mínimo.

**ARTÍCULO 39.-** El puntaje asignado en el presente Reglamento a la Especialidad y/o Sub-Especialidad, sólo se otorgará cuando sea requerido y establecido en la Convocatoria como requisito para el cargo que estuviese concursando el Médico Especialista y/o Sub-Especialista.

**ARTÍCULO 40.-** El puntaje asignado a la Especialidad y/o Sub-Especialidad únicamente se otorgará cuando el médico haya culminado sus estudios y se encuentre debidamente reconocido como tal por el Colegio Médico de Honduras.

**ARTÍCULO 41.-** Los médicos que laboran en el Departamento de Gracias a Dios y otros lugares en iguales condiciones geográficas y socio-económicas, cuando participen en actividades de Educación Médica Continua en su propio departamento gozarán de un 25% más sobre el valor curricular asignado por CENEMEC a tales actividades educativas.

**ARTÍCULO 42.-** El Colegio Médico de Honduras promoverá para que en la Asamblea Anual de CENEMEC las

Asociaciones Médicas legalmente reconocidas programen y desarrollen actividades de Educación Médica Continua en el Departamento de Gracias a Dios.

**ARTÍCULO 43.-** En ningún caso se valorará el trabajo realizado en dos instituciones a la vez en un mismo año, la constancia probatoria del trabajo realizado por el médico deberá ser extendida por el responsable de la institución donde realizó tal trabajo.

## CAPÍTULO VIII

### DE LAS PRUEBAS

**ARTÍCULO 44.-** La aplicación de la prueba se hará con el objeto de medir las diferencias individuales de comportamiento en una situación igual para todos los candidatos, para poder escoger el que se ajuste mejor a los requerimientos del cargo y al ambiente de trabajo.- De acuerdo con los requisitos exigidos para optar al cargo se aplicarán pruebas de inteligencia, personalidad, aptitud y otras que se consideren necesarias.- Para lo anterior debe comunicarse a los médicos, el tipo de prueba a aplicarles, el día y la hora señaladas con antelación de por lo menos tres (3) días calendario.

**ARTÍCULO 45.-** Las pruebas sicométricas, deberán ser seleccionadas, aplicadas, analizadas y calificadas por un Psicólogo que para tal efecto asigne el Area de Personal de la institución empleadora, para lo cual se debe convocar a los médicos concursantes con una antelación de por lo menos cinco (5) días calendario.

**ARTÍCULO 46.-** Una vez realizada la evaluación psicológica se enviará el informe al Coordinador de la Comisión de Concursos Bipartita, quien lo hará del conocimiento del resto de la Comisión y a los participantes en un plazo no mayor de tres (3) días calendario.

## CAPÍTULO IX

### OTRO TIPO DE VALORACIÓN CUALITATIVA

**ARTÍCULO 47.-** La institución empleadora podrá realizar cualquier investigación que considere conveniente sobre cualquiera de los médicos participantes en el Concurso, haciéndolo del conocimiento del Médico a investigar, estando obligada a comunicar los resultados de tal investigación a la Comisión Bipartita de Concursos y al propio médico investigado previo a la emisión del dictamen final.

**ARTÍCULO 48.-** La Comisión de Concursos Bipartita, está obligada a publicar los resultados de la evaluación de los médicos participantes en el Concurso, de acuerdo a los plazos establecidos en el Artículo 19 del presente Reglamento.- Los médicos

concurantes que no estuvieren satisfechos con el resultado de su evaluación deberán presentar por escrito ante la Comisión de Concursos Bipartita solicitud de revisión en un período no mayor de cinco (5) días hábiles después de publicados los resultados finales.- Si el resultado no les fuere satisfactorio podrá acudir a la autoridad de mayor jerarquía en la entidad empleadora quien para emitir su dictamen deberá escuchar previamente la opinión de la Comisión de Concursos Bipartita.

**ARTÍCULO 49.-** Una vez que el reclamo del médico concursante quedare en firme, el médico ocupará el lugar que le corresponda en base a la calificación obtenida.

**ARTÍCULO 50.-** El dictamen final de la Comisión de Concursos Bipartita después de escuchada la opinión de la autoridad jerárquica superior de la institución empleadora quedará en firme y no cabrá sobre el mismo otros recursos.

## CAPÍTULO X

### DE LOS CANDIDATOS ELEGIBLES

**ARTÍCULO 51.-** Para ser considerado candidato elegible se requiere:

- 1.- Cumplir los requisitos mínimos exigidos para el cargo al cual está concursando.
- 2.- Estar calificado en el Primer Lugar en el cargo para el cual haya concursado.

## CAPÍTULO XI

### DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

**ARTÍCULO 52.-** La Comisión de Concursos Bipartita enviará a la autoridad empleadora el Acta levantada consignando el nombre de todos los aspirantes según el lugar, plaza y/o cargo para el cual concursaron, debiendo la autoridad empleadora proceder a nombrar el médico que haya ocupado el primer lugar en cada plaza y/o cargo para el que haya concursado.

**ARTÍCULO 53.-** El Acta a que se refiere el artículo anterior hará mención de los procedimientos utilizados en la evaluación y calificación de los candidatos participantes en el Concurso respectivo.

**ARTÍCULO 54.-** El médico que ocupare el Primer Lugar en varias plazas tendrá el derecho a optar por la plaza que más le conviniere.

**ARTÍCULO 55.-** Si el médico que ocupare el Primer Lugar no acepta el nombramiento, la autoridad empleadora nombrará al que hubiese ocupado el Segundo Lugar.

**ARTÍCULO 56.-** En el caso que el médico que ocupare el Primer Lugar estuviere participando en varias plazas y ya haya optado por la que más le conviniere, el que ocupó el Segundo Lugar ascenderá al Primero y así sucesivamente en base al puntaje que el Médico hubiese obtenido en el concurso para el cual está participando.

**ARTÍCULO 57.-** Cuando dos o más médicos ocupen el Primer Lugar según el puntaje obtenido, la autoridad empleadora preferirá al médico que vive en el lugar de la plaza en concurso, si esta situación no se presentare se aplicarán las pruebas psicológicas de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

## CAPÍTULO XII

### PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**ARTÍCULO 58.-** sobre la elección del candidato de la terna

1. El Candidato de la Terna será elegido por una Comisión del Departamento, Unidad de Salud a la cual corresponda la plaza en concurso.
2. La Elección del Candidato se realizará en los 15 días después de la publicación de la Terna (Definitiva).

**ARTÍCULO 59.-** Una vez recibido el informe de los resultados del concurso el empleador procederá a nombrar al médico que ocupó el primer lugar en cada plaza para la cual concursó, de conformidad a los plazos establecidos en el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 60.-** Elegido el candidato por la autoridad competente de la institución empleadora se procederá al nombramiento de acuerdo a los procedimientos establecidos en cada institución a más tardar dentro de los 15 días siguientes, sin perjuicio de recibir la remuneración correspondiente desde el día de inicio del trámite para el nombramiento, aunque el mismo se encuentre en trámite.

## CAPÍTULO XIII

### DE LA INDUCCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO

**ARTÍCULO 61.-** Todo empleado de nuevo ingreso recibirá el curso de inducción al cargo, durante el tiempo que se estime pertinente por parte del personal que la institución tenga establecido para tal efecto con el fin de facilitar su adaptación y garantizar un buen desempeño.

**CAPÍTULO XIV****DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 62.-** El médico empleado que participe en un concurso podrá ser nombrado si es calificado en Primer Lugar solamente en aquellos casos que no exista médico desempleado que llene los requisitos establecidos para el cargo, siempre y cuando con su nuevo nombramiento no rebase el límite de horas que establece el Estatuto del Médico Empleado como jornada máxima de trabajo.

**ARTÍCULO 63.-** En todo concurso médico, siempre tendrá preferencia para ser nombrado, el médico que tenga establecida su residencia en el lugar para el cual se está concursando, tal condición deberá ser documentada por el Alcalde Municipal del lugar.- El derecho lo adquiere siempre y cuando ocupe el Primer Lugar.

**ARTÍCULO 64.-** A partir de la vigencia del presente Reglamento, ningún Médico empleado podrá tener dos (2) plazas salvo casos debidamente justificados por la necesidad del servicio y previa opinión técnica del Colegio Médico de Honduras.

**ARTÍCULO 65.-** La Comisión de Concursos puede en cualquier momento verificar por los medios que estime convenientes la veracidad de los documentos que prueben los extremos señalados en los artículos anteriores.

**ARTÍCULO 66.-** Cuando el Concurso sea para cargos administrativos, el Médico aspirante deberá tener previo el acuerdo de nombramiento de la plaza base ya sea como Médico General o como Especialista.- En ningún caso se permitirá la violación del Estatuto del Médico Empleado en lo que a horas de trabajo del médico empleado se refiere.

**ARTÍCULO 67.-** Se prohíbe al Médico Empleado bajo pena de ser sancionado por faltas a la Etica Profesional, aceptar nombramientos Ad-Honorem, traslapar horarios, desempeñar más de doce horas diarias como jornada de trabajo y aceptar nombramientos en plazas que se encuentren vacantes por problemas jurídicos entre el patrono y el Médico.

**ARTÍCULO 68.-** Al Médico que se le comprobare falsificación de documentos contentivos de méritos profesionales y de su condición laboral, se le sancionará con la no asignación de la plaza para la cual estuviese concursando y no podrá participar en nuevos concursos por un período de tres (3) años contados a partir de la fecha en que se le probare la falsificación y el fraude del que se le acusare

**CAPÍTULO XV****DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 69.-** En los Concursos que se realizaren para ocupar las plazas que se crearen o quedaren vacantes por la aplicación del Estatuto del Médico Empleado, tendrán preferencia los Médicos desempleados.

**ARTÍCULO 70.-** El presente Reglamento queda sujeto a revisiones periódicas y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

**ARTÍCULO 71.-** El presente Reglamento deroga el Reglamento vigente y cualquier otra disposición que se oponga al espíritu del mismo, debiendo ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

**ARTÍCULO 72.-** Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del Colegio Médico de Honduras, en la ciudad de Tegucigalpa los días 11 y 12 de febrero del 2011. Este reglamento comenzará a regir a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, fecha a contar de la cual se considerarán derogadas todas aquellas disposiciones reglamentarias que sean contrarias o incompatibles con sus disposiciones.

Aprobado por la "La Asamblea General Ordinaria del "Colegio Médico de Honduras", celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., los días 11 y 12 de febrero del año dos mil once.

**DR. JOSÉ MANUEL ESPINAL**  
PRESIDENTE

**DRA. ROSA MARIA DUARTE**  
SECRETARIA DE ACTAS Y CORRESPONDENCIA

12 D. 2011